



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	7 DE OCTUBRE DE 1995	5539
-----------	-----------------------	-----------------------------	------

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

1995-1997

ESTADO DE TABASCO

Presentación

El Plan de Desarrollo del Municipio de Centro, Tabasco, para el periodo 1995-1997 que aquí se presenta, es fruto del esfuerzo compartido por todos: sociedad y gobierno, mediante la consulta y aportación de todos los grupos de nuestro municipio, en especial durante la pasada campaña electoral. En él exponemos y analizamos las fortalezas, capacidades, debilidades e insuficiencias de nuestro municipio y se muestra ante la ciudadanía, el panorama, los retos, las estrategias y los ejes del desarrollo que guiarán el desempeño de la administración que inicia, para mejorar el nivel y la calidad de vida de nuestros habitantes.

El Plan Municipal de Desarrollo, es el documento rector de las acciones del Ayuntamiento de Centro para el próximo trienio; pretende ser un documento propositivo que responda a la visión y expectativas de su población. En este sentido, es un documento estratégico que contempla la misión de las diversas áreas del ayuntamiento y que a su vez, se articula a la estrategia de desarrollo que ha propuesto el ejecutivo estatal a todos los tabasqueños, a lo largo de su campaña electoral y en el Programa Básico de Gobierno 1995-2000.

Este Plan se realizó en dos etapas sucesivas. En la primera etapa se llevó a cabo la tarea de recabar las demandas de los habitantes del Municipio de Centro, manifestadas durante la pasada campaña para elegir presidente municipal, en particular durante los Diálogos para la Integración Democrática del Plan de Gobierno Municipal.

La voluntad expresa que permea a cada una de las propuestas, es de redoblar los esfuerzos para elevar el nivel de vida de las familias del municipio y hacer de Villahermosa un auténtico centro moderno y funcional de producción de bienes y servicios a escala regional.

La segunda fase consistió en el procesamiento de estas demandas, ello permitió formular el diagnóstico y las perspectivas, asimismo, analizar los objetivos y estrategias en el marco de prioridades de desarrollo estatal. Esta fase arrojó un total de 6,112 demandas ciudadanas, de las más representativas fue la generación de mayores fuentes de empleo, seguridad pública, la donación de materiales para construcción de viviendas y la dotación de útiles escolares.

De esta manera, el Plan está constituido por cinco capítulos fundamentales: Gobierno; Promoción Económica; Promoción Social; Ordenamiento Territorial y Dotación de Servicios y por último, Protección, Restauración y Aprovechamiento del Medio Ambiente. Cada una de las partes se desglosa en panorama, retos, estrategia y los principales ejes rectores que guiarán la actuación administrativa. El propósito general del Plan es organizar justa y equitativamente los recursos para propiciar un mayor desarrollo social y un mejoramiento de las condiciones de vida de la población de Centro.

El primer capítulo del Plan denominado **Gobierno**, plantea los principios políticos, administrativos y financieros del Gobierno Municipal, el objetivo general del que se parte, es asegurar la plena articulación entre los programas y las prioridades públicas con las necesidades de la población a través de tres ejes: el Ejercicio Responsable de la Autoridad, la

Modernización de la administración Municipal y el Fortalecimiento de las Finanzas Públicas Municipales.

El segundo capítulo: **Promoción Económica**, se parte de identificar la vocación productiva del municipio en torno a las actividades económicas estratégicas que le permitirán fortalecer su crecimiento y el impulso a los factores que incrementen la competitividad de su economía, todo ello, en el ámbito de la competencia del Gobierno Municipal. El objetivo final que se pretende, es la creación de mayores oportunidades de empleo permanente y de mejores oportunidades de desarrollo que permitan convertir al Ayuntamiento en un verdadero promotor de su desarrollo. Este objetivo a su vez, se basa en tres ejes: contribuir en el fortalecimiento de Villahermosa como centro regional de servicios; colaborar en la diversificación y modernización de las actividades económicas en las áreas rurales del municipio y apoyar la atracción de inversiones tanto nacionales como extranjeras para el municipio.

El tercer capítulo de este Plan, **Promoción Social**, tiene como objetivo final fortalecer los vínculos entre el Ayuntamiento y la comunidad a partir de avanzar en la construcción de una política social integral, que permita al Ayuntamiento ser gestor y promotor del desarrollo social. Para llevar a cabo este objetivo se plantean cinco ejes de estrategia: Fomentar la Educación para el desarrollo; Incrementar los esfuerzos en la promoción de la cultura municipal; Impulsar la educación para el deporte como herramienta de salud física y mental; Fortalecer las acciones en materia de asistencia social y, Fomentar la salud y el bienestar social en el municipio.

El cuarto capítulo **Ordenamiento Territorial y Dotación de Servicios** integra las acciones en materia de desarrollo urbano, centros de población rural, así como servicios y obra pública que pretende emprender el Ayuntamiento. Su objetivo básico es instrumentar un sistema radial de centros urbanos que funcionen a su vez como centros de apoyo para el desarrollo rural a través de cinco ejes de estrategia: fortalecer la capacidad de el municipio para regular los usos del suelo; mejorar la prestación de los servicios públicos; fortalecer la obra pública e incrementar las acciones de vivienda, rescatar la imagen urbana del centro histórico y fortalecer las principales localidades rurales.

La última parte del Plan, el quinto capítulo **Protección, Restauración y Aprovechamiento del Medio Ambiente** expone la necesidad de avanzar en la concreción de un organismo municipal de gestión ambiental, que programe e instrumente la acción ecológica; su

propósito es que posea las atribuciones necesarias que permitan sentar las bases para un desarrollo ecológico productivo. En este sentido, la instrumentación del objetivo se expone a nivel urbano en la prevención y control de la contaminación ambiental y en el nivel rural en la regulación y reorientación de los recursos naturales.

El Municipio de Centro, se encuentra en una etapa crucial en su historia, frente a la necesidad de cambio, requiere de definir su rumbo con la más amplia visión de su sociedad y gobierno para conformar, desde ahora, un nuevo modelo de desarrollo inserto en la nueva dinámica de crecimiento estatal y regional que se persigue. El Plan Municipal define ese proyecto y es el cauce de ideas para alcanzar los objetivos propuestos.

Para lograrlo, será necesario seguir por el camino del diálogo constructivo y plural, fortaleciendo siempre la relación del gobierno municipal con la sociedad, ampliando los canales de comunicación y promoviendo la participación social en cada uno de los programas y acciones del Ayuntamiento.

Por eso se presenta ante la ciudadanía el Plan Municipal de Desarrollo 1995-1997, cumpliendo con el compromiso democrático de hacer manifestar las acciones estratégicas, que el H. Ayuntamiento del Municipio de Centro llevará a cabo en los próximos tres años.

Con convicción y diálogo estaremos preparados para emprender los cambios que requerimos. Cambios ciertos, llenos de optimismo, confianza y esperanza.

Cumplir, es mi compromiso.
Jesús Taracena Martínez
Abril de 1995.

I.- Gobierno: Municipio Libre

• Panorama

Para los más de 386,000 habitantes de nuestro municipio, que ocupa una superficie equivalente al 6.59% de Tabasco, no es un secreto que a partir del desarrollo petrolero de nuestra entidad, se generó un acelerado crecimiento poblacional -de una tasa de 3.3% en 1960 pasó a una del 4.5% en 1990¹, que durante los últimos años rebasó claramente la eficiencia de la administración pública municipal. Sin embargo, es claro también que durante los últimos lustros se han realizado importantes esfuerzos para atender la creciente y más compleja demanda ciudadana, lo que ha hecho de Villahermosa una de las ciudades mejor equipadas en materia de infraestructura y servicios del Sureste e incluso de buena parte de México y de varios países de América Central, por ejemplo, posee el 15% del total de las carreteras principales en la entidad y el 10% de las secundarias², además de mantener su carácter de sitio donde confluyen las actividades política, económica y social del estado de Tabasco. Pero no obstante lo alcanzado, es necesario reconocer que aún es insuficiente, por lo que es preciso ampliar los beneficios de la modernidad urbana hacia el resto del Municipio de Centro.

Tenemos por delante muchos retos que encaran y dentro de ellos, empezar por incrementar las capacidades y atribuciones del Ayuntamiento para hacer frente a sus responsabilidades que casi siempre han evolucionado más rápido que los recursos humanos, administrativos y financieros disponibles para atenderlas. En lo que respecta a la administración y servicios municipales, a pesar de que las atribuciones del Municipio de Centro se encuentran definidas en los artículos 115 de la Constitución General de la República y 64 de la Constitución del Estado de Tabasco, así como en la Ley Orgánica Municipal, algunas de sus funciones más importantes, tales como los permisos de uso de suelo o su capacidad para realizar convenios de coordinación con algunas dependencias estatales, son privativas del gobierno estatal.

Es necesario incorporar una visión distinta para atender los requerimientos del Municipio de Centro, que incremente tanto la autodeterminación de la comunidad como la participación corresponsable de los ciudadanos y conduzca la multiplicidad de funciones del Ayuntamiento, hacia un trabajo de gobierno caracterizado por la eficiencia, la transparencia y la responsabilidad. Por ello, una tarea fundamental del gobierno municipal debe ser definir con precisión las atribuciones del municipio y procurar su restitución donde corresponda fortalecer, de manera congruente con la realidad, el espacio de actuación de la actividad municipal.

¹ FUENTE: Tabasco, Resultados Definitivos, Censo General de Población y Vivienda, 1990 INEGI
² Op. cit.

• Reto

Asegurar la plena articulación entre los programas y las prioridades públicas con las necesidades de la población, a partir de hacer más eficaces los canales de la participación ciudadana en la toma de decisiones del Ayuntamiento y de consolidar el papel promotor y gestor del gobierno frente a la demanda ciudadana, además de garantizar el buen desempeño de su arbitrio en la resolución de las diferencias públicas y civiles.

Presentación

El Plan de Desarrollo del Municipio de Centro, Tabasco, para el periodo 1995-1997 que aquí se presenta, es fruto del esfuerzo compartido por todos: sociedad y gobierno, mediante la consulta y aportación de todos los grupos de nuestro municipio, en especial durante la pasada campaña electoral. En él exponemos y analizamos las fortalezas, capacidades, debilidades e insuficiencias de nuestro municipio y se muestra ante la ciudadanía, el panorama, los retos, las estrategias y los ejes del desarrollo que guiarán el desempeño de la administración que inicia, para mejorar el nivel y la calidad de vida de nuestros habitantes.

El Plan Municipal de Desarrollo, es el documento rector de las acciones del Ayuntamiento de Centro para el próximo trienio; pretende ser un documento propositivo que responda a la visión y expectativas de su población. En este sentido, es un documento estratégico que contempla la misión de las diversas áreas del ayuntamiento y que a su vez, se articula a la estrategia de desarrollo que ha propuesto el ejecutivo estatal a todos los tabasqueños, a lo largo de su campaña electoral y en el Programa Básico de Gobierno 1995-2000.

Este Plan se realizó en dos etapas sucesivas. En la primera etapa se llevó a cabo la tarea de recabar las demandas de los habitantes del Municipio de Centro, manifestadas durante la pasada campaña para elegir presidente municipal, en particular durante los Diálogos para la Integración Democrática del Plan de Gobierno Municipal.

La voluntad expresa que permea a cada una de las propuestas, es de redoblar los esfuerzos para elevar el nivel de vida de las familias del municipio y hacer de Villahermosa un auténtico centro moderno y funcional de producción de bienes y servicios a escala regional.

La segunda fase consistió en el procesamiento de estas demandas, ello permitió formular el diagnóstico y las perspectivas, asimismo, analizar los objetivos y estrategias en el marco de prioridades de desarrollo estatal. Esta fase arrojó un total de 6,112 demandas ciudadanas, de las más representativas fue la generación de mayores fuentes de empleo, seguridad pública, la donación de materiales para construcción de viviendas y la dotación de útiles escolares.

De esta manera, el Plan está constituido por cinco capítulos fundamentales: Gobierno; Promoción Económica; Promoción Social; Ordenamiento Territorial y Dotación de Servicios y por último, Protección, Restauración y Aprovechamiento del Medio Ambiente. Cada una de las partes se desagrega en panorama, retos, estrategia y los principales ejes rectores que guiarán la actuación administrativa. El propósito general del Plan es organizar justa y equitativamente los recursos para propiciar un mayor desarrollo social y un mejoramiento de las condiciones de vida de la población de Centro.

El primer capítulo del Plan denominado **Gobierno**, plantea los principios políticos, administrativos y financieros del Gobierno Municipal, el objetivo general del que se parte, es asegurar la plena articulación entre los programas y las prioridades públicas con las necesidades de la población a través de tres ejes: el Ejercicio Responsable de la Autoridad, la

Modernización de la administración Municipal y el Fortalecimiento de las Finanzas Públicas Municipales.

El segundo capítulo: **Promoción Económica**, se parte de identificar la vocación productiva del municipio en torno a las actividades económicas estratégicas que le permitirán fortalecer su crecimiento y el impulso a los factores que incrementen la competitividad de su economía, todo ello, en el ámbito de la competencia del Gobierno Municipal. El objetivo final que se pretende, es la creación de mayores oportunidades de empleo permanente y de mejores oportunidades de desarrollo que permitan convertir al Ayuntamiento en un verdadero promotor de su desarrollo. Este objetivo a su vez, se basa en tres ejes: contribuir en el fortalecimiento de Villahermosa como centro regional de servicios; colaborar en la diversificación y modernización de las actividades económicas en las áreas rurales del municipio y apoyar la atracción de inversiones tanto nacionales como extranjeras para el municipio.

El tercer capítulo de este Plan, **Promoción Social**, tiene como objetivo final fortalecer los vínculos entre el Ayuntamiento y la comunidad a partir de avanzar en la construcción de una política social integral, que permita al Ayuntamiento ser gestor y promotor del desarrollo social. Para llevar a cabo este objetivo se plantean cinco ejes de estrategia: Fomentar la Educación para el desarrollo; Incrementar los esfuerzos en la promoción de la cultura municipal; Impulsar la educación para el deporte como herramienta de salud física y mental; Fortalecer las acciones en materia de asistencia social y, Fomentar la salud y el bienestar social en el municipio.

El cuarto capítulo **Ordenamiento Territorial y Dotación de Servicios** integra las acciones en materia de desarrollo urbano, centros de población rural, así como servicios y obra pública que pretende emprender el Ayuntamiento. Su objetivo básico es instrumentar un sistema radial de centros urbanos que funcionen a su vez como centros de apoyo para el desarrollo rural a través de cinco ejes de estrategia: fortalecer la capacidad de el municipio para regular los usos del suelo; mejorar la prestación de los servicios públicos; fortalecer la obra pública e incrementar las acciones de vivienda; rescatar la imagen urbana del centro histórico y fortalecer las principales localidades rurales.

La última parte del Plan, el quinto capítulo **Protección, Restauración y Aprovechamiento del Medio Ambiente** expone la necesidad de avanzar en la concreción de un organismo municipal de gestión ambiental, que programe e instrumente la acción ecológica; su

propósito es que posea las atribuciones necesarias que permitan sentar las bases para un desarrollo ecológico productivo. En este sentido, la instrumentación del objetivo se expone a nivel urbano en la prevención y control de la contaminación ambiental y en el nivel rural en la regulación y reorientación de los recursos naturales.

El Municipio de Centro, se encuentra en una etapa crucial en su historia, frente a la necesidad de cambio, requiere de definir su rumbo con la más amplia visión de su sociedad y gobierno para conformar, desde ahora, un nuevo modelo de desarrollo inserto en la nueva dinámica de crecimiento estatal y regional que se persigue. El Plan Municipal define ese proyecto y es el cauce de ideas para alcanzar los objetivos propuestos.

Para lograrlo, será necesario seguir por el camino del diálogo constructivo y plural, fortaleciendo siempre la relación del gobierno municipal con la sociedad, ampliando los canales de comunicación y promoviendo la participación social en cada uno de los programas y acciones del Ayuntamiento.

Por eso se presenta ante la ciudadanía el Plan Municipal de Desarrollo 1995-1997, cumpliendo con el compromiso democrático de hacer manifiestas las acciones estratégicas, que el H. Ayuntamiento del Municipio de Centro llevará a cabo en los próximos tres años.

Con convicción y diálogo estaremos preparados para emprender los cambios que requerimos. Cambios ciertos, llenos de optimismo, confianza y esperanza.

Cumplir, es mi compromiso.

Jesús Taracena Martínez

Abril de 1995.

I.- Gobierno: Municipio Libre

• Panorama

Para los más de 386,000 habitantes de nuestro municipio, que ocupa una superficie equivalente al 6.59% de Tabasco, no es un secreto que a partir del desarrollo petrolero de nuestra entidad, se generó un acelerado crecimiento poblacional -de una tasa de 3.3% en 1960 pasó a una del 4.5% en 1990-¹, que durante los últimos años rebasó claramente la eficiencia de la administración pública municipal. Sin embargo, es claro también que durante los últimos lustros se han realizado importantes esfuerzos para atender la creciente y más compleja demanda ciudadana, lo que ha hecho de Villahermosa una de las ciudades mejor equipadas en materia de infraestructura y servicios del Sureste e incluso de buena parte de México y de varios países de América Central, por ejemplo, posee el 15% del total de las carreteras principales en la entidad y el 10% de las secundarias², además de mantener su carácter de sitio donde confluyen las actividades política, económica y social del estado de Tabasco. Pero no obstante lo alcanzado, es necesario reconocer que aún es insuficiente, por lo que es preciso ampliar los beneficios de la modernidad urbana hacia el resto del Municipio de Centro.

Tenemos por delante muchos retos que encarar y dentro de ellos, empezar por incrementar las capacidades y atribuciones del Ayuntamiento para hacer frente a sus responsabilidades que casi siempre han evolucionado más rápido que los recursos humanos, administrativos y financieros disponibles para atenderlas. En lo que respecta a la administración y servicios municipales, a pesar de que las atribuciones del Municipio de Centro se encuentran definidas en los artículos 115 de la Constitución General de la República y 64 de la Constitución del Estado de Tabasco, así como en la Ley Orgánica Municipal, algunas de sus funciones más importantes, tales como los permisos de uso de suelo o su capacidad para realizar convenios de coordinación con algunas dependencias estatales, son privativas del gobierno estatal.

Es necesario incorporar una visión distinta para atender los requerimientos del Municipio de Centro, que incremente tanto la autodeterminación de la comunidad como la participación corresponsable de los ciudadanos y conduzca la multiplicidad de funciones del Ayuntamiento, hacia un trabajo de gobierno caracterizado por la eficiencia, la transparencia y la responsabilidad. Por ello, una tarea fundamental del gobierno municipal debe ser definir con precisión las atribuciones del municipio y procurar su restitución donde corresponda fortalecer, de manera congruente con la realidad, el espacio de actuación de la actividad municipal.

¹ FUENTE: Tabasco. Resultados Definitivos Censo General de Población y Vivienda, 1990. INEGI

² Op. cit.

• Reto

Asegurar la plena articulación entre los programas y las prioridades públicas con las necesidades de la población, a partir de hacer más eficaces los canales de participación ciudadana en la toma de decisiones del Ayuntamiento y de consolidar el papel promotor y gestor del gobierno frente a la demanda ciudadana, además de garantizar el buen desempeño de su arbitrio en la resolución de las diferencias públicas y civiles.

productos, aprovechamientos y de esta manera obtener por la vía compensatoria de resultados fiscales a nivel municipio un mayor incremento de las participaciones federales que se reciben por conducto del Gobierno de Estado.

- Realizar un programa de actualización catastral que contribuya finalmente a obtener mayores ingresos por concepto de la propiedad inmobiliaria en el municipio, modernizar el sistema de recaudación para brindar un mejor servicio a la ciudadanía y promover la ejecución de un programa de educación y concientización fiscal. Todos éstos, instrumentos elementales de la política fiscal del gobierno municipal.
- Racionalizar y hacer transparente el gasto público, disminuir el gasto corriente para liberar recursos en favor de la inversión para destinarlos a las prioridades del desarrollo municipal. Se hace especial énfasis en lograr una estrecha comunicación con la sociedad respecto al destino del gasto, propiciando una relación de corresponsabilidad entre gobierno y ciudadanos.
- Evaluar la conveniencia de concesionar al sector privado la creación de infraestructura pública y la prestación de servicios, considerando siempre la eficiencia y conveniencia económica que pudiera representar para las finanzas municipales y el beneficio social para los usuarios de estos servicios.

II.- Promoción Económica

• Panorama

Un indicador significativo de la importancia relativa de los distintos sectores productivos de nuestro municipio, es la proporción de la población económicamente activa ocupada en cada uno de ellos. En este sentido, el sector terciario absorbe la mayor proporción de empleo en el municipio, con el 59% de la población ocupada; la industria implica el 24%, es decir casi una cuarta parte; el sector primario da ocupación al 12%. El resto, alrededor del 5%, se ubica en actividades clasificadas como no especificadas.

El Municipio de Centro dedica una tercera parte de su superficie a las actividades agrícolas que, con excepción del plátano, se caracterizan por tener bajos rendimientos, inferiores a la media del estado. El 15% de esa superficie son huertas frutales, principalmente de naranja mango y papaya, mientras que los granos alimenticios ocupan la mayor proporción de tierra, alrededor del 29% de esa superficie, siendo el maíz el de mayor presencia y el frijol el de mínima. El 56% de la superficie se destina a las plantaciones, entre ellas las más importantes son el cacao y el plátano. En términos generales, la producción agrícola está básicamente destinada al auto consumo campesino; una pequeña proporción se comercializa y tiene escasas posibilidades de incrementarse, en gran parte debido a condiciones agroclimáticas poco favorables para aumentar su productividad.³

Es necesario propiciar una reconversión del uso de la superficie agrícola, orientando los cultivos hacia especies más compatibles con las condiciones de suelo y clima, con mayores y mejores oportunidades de mercado. Es el caso de los frutales típicos de la región y otras plantaciones tropicales que no siendo autóctonas tienen posibilidades de adaptación y clara demanda en los mercados internacionales.

Otra de las actividades tradicionales en el municipio es la ganadería, que surgió como una alternativa productiva en las condiciones del suelo tabasqueño. Sin ser el municipio más ganadero del estado, su producción pecuaria es significativa en la entidad ya que aporta alrededor del 9% de la población de ganado bovino y el 8% de la producción de leche, además de ser el segundo lugar en embarques. Adicionalmente posee casi el 11% del inventario de aves y tiene el 15% de la producción de huevo. Participa con el 6.5% de la población porcícola, el 8.6% del ganado ovino y el 5% de la producción de miel.⁴

Sin embargo, el sistema extensivo en el que se basó la ganadería de bovinos muestra un agotamiento en el espacio físico para su expansión, al tiempo que las ventajas otorgadas por el esquema proteccionista para abastecer el creciente mercado interno

³ FUENTE: Anuario Estadístico del Estado de Tabasco 1993. INEGI

⁴ Op. cit.

fueron eliminadas y se hace necesario elevar la productividad para hacer frente a la competencia externa.

La competencia por el uso del suelo para actividades agrícolas y la desaparición de masa forestal que desmontar, limita el crecimiento de esa actividad bajo el esquema tradicional, es por ello que las perspectivas de la ganadería de bovinos en el municipio están fincadas en el aprovechamiento de las ventajas del trópico para la producción de forrajes, mediante la aplicación de paquetes tecnológicos que implican un mejor manejo de las praderas y del ganado para acortar el periodo de engorda y finalización.

La producción de carne de ovinos, la de carne de ave y la de huevo, pueden ser favorecidas por la ampliación del mercado local y estatal derivado del crecimiento previsible de la población, como consecuencia del arribo de personal de Pemex

Exploración y Perforación, de la instalación de negocios de alimentos y de la población flotante vinculada a proyectos de construcción y a negocios relacionados con la explotación de petróleo y gas. Sin embargo es conveniente fomentar el sentido empresarial de las unidades de producción y su eficiente vinculación con los mercados.

Como consecuencia de la casi desaparición de la masa arbolada que una vez existió, la actividad forestal ha perdido importancia en el Municipio de Centro, no obstante que los escasos recursos forestales continúan siendo explotados. Su participación en la producción estatal de las maderas finas -caoba y cedro- es de apenas 5% y tiene el 2.5% de la producción de maderas tropicales, -bari, primavera, samán y mangle-, es evidente que no podrá constituir una fuente permanente de empleo y de ingreso; además de que se corre el riesgo de afectar de manera irreversible la masa forestal por lo que es necesario detener su explotación, preservar lo poco que queda del recurso y fomentar la reforestación para preservar el medio ambiente de nuestro municipio.⁵

En la actividad pesquera, se han realizado importantes esfuerzos para desarrollar la acuicultura mediante especies convencionales y no convencionales cuyos mercados, nacional e internacional, están insatisfechos. Sin embargo, no se ha consolidado lo suficiente esta actividad y sus perspectivas deben ser precisadas mediante estudios especializados para evaluar sus posibilidades de desarrollo.

En materia industrial el Municipio de Centro concentra el mayor número de unidades productivas en el estado, aunque las actividades propiamente manufactureras son aún incipientes, excluyendo la explotación de petróleo y gas, así como la industria eléctrica. Dentro de esas actividades destacan las agroindustriales ya que los productos alimenticios y bebidas aportan alrededor del 60% del valor agregado y absorben el 57% del personal ocupado en el sector manufacturero. La elaboración de algunos productos químicos y de plástico aportan respectivamente el 27 y el 26%.⁶

⁵ Op. cit.

⁶ Op. cit.

Es notorio el insuficiente desarrollo de otras actividades manufactureras que pudieran tener como base la producción ganadera, como la industria del cuero y la que se deriva de la actividad petrolera, como la metalmecánica y de equipo. Si bien la industria manufacturera puede seguir creciendo, posiblemente lo haga concentrándose en la agroindustria, aunque con ventajas competitivas menores en comparación con otros municipios mejor localizados respecto a las materias primas y por tanto mejor encuadrados en una estrategia estatal para promover la transformación de productos agrícolas y pecuarios en los mismos sitios donde se producen, para alcanzar una mejor distribución territorial del desarrollo económico del estado.

Sin embargo, considerando la infraestructura urbana de Villahermosa y de comunicación que la articulan regional e internacionalmente, el Municipio de Centro puede ser considerado como un punto estratégico para establecer industrias enfocadas al mercado regional y de Centroamérica. Justamente por esas ventajas de localización los servicios son, indudablemente, no sólo el mayor soporte de la estructura económica del municipio del Centro, sino también la actividad con mayores posibilidades de expansión.

Los servicios crecieron en forma explosiva durante el auge petrolero en el estado y reforzaron el desarrollo de la ciudad de Villahermosa, sin embargo la mayoría de los prestatarios no han rebasado su orientación hacia el mercado local, particularmente en el comercio donde se observa una pronunciada tendencia a conformar establecimientos de ventas al menudeo, sumamente atomizados, que en promedio ocupan de 3 a 4 personas. De cualquier forma las actividades comerciales aportan dos terceras partes del valor agregado en el sector y dan ocupación al 45% de la población dedicada a los servicios en el municipio. Recientemente se observa un proceso de modernización comercial inducido desde el exterior, que con la asistencia técnica adecuada puede tener un impacto positivo en la sofisticación de la actividad local.⁷

La importante infraestructura de servicios de Villahermosa, se creó al amparo de los requerimientos de una población flotante con elevado poder de compra y por tanto resintió la disminución de la actividad petrolera, aunada a los efectos de la política nacional antinflacionaria. Sin embargo, las perspectivas de esta actividad son favorables en virtud de la reactivación de la exploración del petróleo y gas en la entidad, así como por los efectos que pudieran tener la ampliación del puerto de Dos Bocas, en el Municipio de Paraiso

En forma paralela al incremento del comercio establecido en Villahermosa, la aparición del comercio ambulante en diversos giros ha complicado la problemática. Aún cuando en la década pasada se llevó a cabo una ordenación de las actividades informales en el Municipio de Centro, en la actualidad comienza a transformarse en un fenómeno social fuera de control. En particular estas actividades informales se asientan y ambulan con escaso control y regulación. Entre otros elementos que identifican al comercio informal se encuentran: la improvisación de sus instalaciones, falta de regulación,

⁷ Op. cit.

productos, aprovechamientos y de esta manera obtener por la vía compensatoria de resultados fiscales a nivel municipio un mayor incremento de las participaciones federales que se reciben por conducto del Gobierno de Estado.

- Realizar un programa de actualización catastral que contribuya finalmente a obtener mayores ingresos por concepto de la propiedad inmobiliaria en el municipio, modernizar el sistema de recaudación para brindar un mejor servicio a la ciudadanía y promover la ejecución de un programa de educación y concientización fiscal. Todos éstos, instrumentos elementales de la política fiscal del gobierno municipal.
- Racionalizar y hacer transparente el gasto público, disminuir el gasto corriente para liberar recursos en favor de la inversión para destinarlos a las prioridades del desarrollo municipal. Se hace especial énfasis en lograr una estrecha comunicación con la sociedad respecto al destino del gasto, propiciando una relación de corresponsabilidad entre gobierno y ciudadanos.
- Evaluar la conveniencia de concesionar al sector privado la creación de infraestructura pública y la prestación de servicios, considerando siempre la eficiencia y conveniencia económica que pudiera representar para las finanzas municipales y el beneficio social para los usuarios de estos servicios.

II.- Promoción Económica

• Panorama

Un indicador significativo de la importancia relativa de los distintos sectores productivos de nuestro municipio, es la proporción de la población económicamente activa ocupada en cada uno de ellos. En este sentido, el sector terciario absorbe la mayor proporción de empleo en el municipio, con el 59% de la población ocupada; la industria implica el 24%, es decir casi una cuarta parte; el sector primario da ocupación al 12%. El resto, alrededor del 5%, se ubica en actividades clasificadas como no especificadas.

El Municipio de Centro dedica una tercera parte de su superficie a las actividades agrícolas que, con excepción del plátano, se caracterizan por tener bajos rendimientos, inferiores a la media del estado. El 15% de esa superficie son huertas frutales, principalmente de naranja mango y papaya, mientras que los granos alimenticios ocupan la mayor proporción de tierra, alrededor del 29% de esa superficie, siendo el maíz el de mayor presencia y el frijol el de mínima. El 56% de la superficie se destina a las plantaciones, entre ellas las más importantes son el cacao y el plátano. En términos generales, la producción agrícola está básicamente destinada al auto consumo campesino; una pequeña proporción se comercializa y tiene escasas posibilidades de incrementarse, en gran parte debido a condiciones agroclimáticas poco favorables para aumentar su productividad.⁵

Es necesario propiciar una reconversión del uso de la superficie agrícola, orientando los cultivos hacia especies más compatibles con las condiciones de suelo y clima, con mayores y mejores oportunidades de mercado. Es el caso de los frutales típicos de la región y otras plantaciones tropicales que no siendo autóctonas tienen posibilidades de adaptación y clara demanda en los mercados internacionales.

Otra de las actividades tradicionales en el municipio es la ganadería, que surgió como una alternativa productiva en las condiciones del suelo tabasqueño. Sin ser el municipio más ganadero del estado, su producción pecuaria es significativa en la entidad ya que aporta alrededor del 9% de la población de ganado bovino y el 8% de la producción de leche, además de ser el segundo lugar en embarques. Adicionalmente posee casi el 11% del inventario de aves y tiene el 15% de la producción de huevo. Participa con el 6.5% de la población porcícola, el 8.6% del ganado ovino y el 5% de la producción de miel.⁶

Sin embargo, el sistema extensivo en el que se basó la ganadería de bovinos muestra un agotamiento en el espacio físico para su expansión, al tiempo que las ventajas otorgadas por el esquema proteccionista para abastecer el creciente mercado interno

⁵ FUENTE: Anuario Estadístico del Estado de Tabasco 1993. INEGI

⁶ Op. cit.

fueron eliminadas y se hace necesario elevar la productividad para hacer frente a la competencia externa.

La competencia por el uso del suelo para actividades agrícolas y la desaparición de masa forestal que desmontar, limita el crecimiento de esa actividad bajo el esquema tradicional, es por ello que las perspectivas de la ganadería de bovinos en el municipio están fideadas en el aprovechamiento de las ventajas del trópico para la producción de forrajes, mediante la aplicación de paquetes tecnológicos que implican un mejor manejo de las praderas y del ganado para acortar el periodo de engorda y finalización.

La producción de carne de ovinos, la de carne de ave y la de huevo, pueden ser favorecidas por la ampliación del mercado local y estatal derivado del crecimiento previsible de la población, como consecuencia del arribo de personal de Pemex

Exploración y Perforación, de la instalación de negocios de alimentos y de la población flotante vinculada a proyectos de construcción y a negocios relacionados con la explotación de petróleo y gas. Sin embargo es conveniente fomentar el sentido empresarial de las unidades de producción y su eficiente vinculación con los mercados.

Como consecuencia de la casi desaparición de la masa arbolada que una vez existió, la actividad forestal ha perdido importancia en el Municipio de Centro, no obstante que los escasos recursos forestales continúan siendo explotados. Su participación en la producción estatal de las maderas finas -caoba y cedro- es de apenas 5% y tiene el 2.5% de la producción de maderas tropicales, -bari, primavera, samán y mangle-, es evidente que no podrá constituir una fuente permanente de empleo y de ingreso; además de que se corre el riesgo de afectar de manera irreversible la masa forestal por lo que es necesario detener su explotación, preservar lo poco que queda del recurso y fomentar la reforestación para preservar el medio ambiente de nuestro municipio.⁷

En la actividad pesquera, se han realizado importantes esfuerzos para desarrollar la acuicultura mediante especies convencionales y no convencionales cuyos mercados, nacional e internacional, están insatisfechos. Sin embargo, no se ha consolidado lo suficiente esta actividad y sus perspectivas deben ser precisadas mediante estudios especializados para evaluar sus posibilidades de desarrollo.

En materia industrial el Municipio de Centro concentra el mayor número de unidades productivas en el estado, aunque las actividades propiamente manufactureras son aún incipientes, excluyendo la explotación de petróleo y gas, así como la industria eléctrica. Dentro de esas actividades destacan las agroindustriales ya que los productos alimenticios y bebidas aportan alrededor del 60% del valor agregado y absorben el 57% del personal ocupado en el sector manufacturero. La elaboración de algunos productos químicos y de plástico aportan respectivamente el 27 y el 26%.⁸

⁷ Op. cit.

⁸ Op. cit.

Es notorio el insuficiente desarrollo de otras actividades manufactureras que pudieran tener como base la producción ganadera, como la industria del cuero y la que se deriva de la actividad petrolera, como la metalmecánica y de equipo. Si bien la industria manufacturera puede seguir creciendo, posiblemente lo haga concentrándose en la agroindustria, aunque con ventajas competitivas menores en comparación con otros municipios mejor localizados respecto a las materias primas y por tanto mejor encuadrados en una estrategia estatal para promover la transformación de productos agrícolas y pecuarios en los mismos sitios donde se producen, para alcanzar una mejor distribución territorial del desarrollo económico del estado.

Sin embargo, considerando la infraestructura urbana de Villahermosa y de comunicación que la articulan regional e internacionalmente, el Municipio de Centro puede ser considerado como un punto estratégico para establecer industrias enfocadas al mercado regional y de Centroamérica. Justamente por esas ventajas de localización los servicios son, indudablemente, no sólo el mayor soporte de la estructura económica del municipio del Centro, sino también la actividad con mayores posibilidades de expansión.

Los servicios crecieron en forma explosiva durante el auge petrolero en el estado y reforzaron el desarrollo de la ciudad de Villahermosa, sin embargo la mayoría de los prestatarios no han rebasado su orientación hacia el mercado local, particularmente en el comercio donde se observa una pronunciada tendencia a conformar establecimientos de ventas al menudeo, sumamente atomizados, que en promedio ocupan de 3 a 4 personas. De cualquier forma las actividades comerciales aportan dos terceras partes del valor agregado en el sector y dan ocupación al 45% de la población dedicada a los servicios en el municipio. Recientemente se observa un proceso de modernización comercial inducido desde el exterior, que con la asistencia técnica adecuada puede tener un impacto positivo en la sofisticación de la actividad local.⁹

La importante infraestructura de servicios de Villahermosa, se creó al amparo de los requerimientos de una población flotante con elevado poder de compra y por tanto resintió la disminución de la actividad petrolera, aunada a los efectos de la política nacional antinflacionaria. Sin embargo, las perspectivas de esta actividad son favorables en virtud de la reactivación de la exploración del petróleo y gas en la entidad, así como por los efectos que pudieran tener la ampliación del puerto de Dos Bocas, en el Municipio de Paraíso.

En forma paralela al incremento del comercio establecido en Villahermosa, la aparición del comercio ambulante en diversos giros ha complicado la problemática. Aún cuando en la década pasada se llevó a cabo una ordenación de las actividades informales en el Municipio de Centro, en la actualidad comienza a transformarse en un fenómeno social fuera de control. En particular estas actividades informales se asientan y ambulan con escaso control y regulación. Entre otros elementos que identifican al comercio informal se encuentran: la improvisación de sus instalaciones, falta de regulación,

⁹ Op. cit.

carencia de garantías en los productos expedidos, incumplimiento de las normas de higiene que provoca que sean fuentes potenciales de infección, conflictos y obstáculos a la libre circulación de los peatones. Todos estos factores lesionan la imagen urbana de la capital.

En cuanto a los servicios de hotelería y restaurantes, aunque ocupan el segundo lugar en valor agregado y personal ocupado del sector servicios -con el 5% y 9% respectivamente-, poseen un buen nivel de calidad y diversificación. No obstante hasta ahora su desarrollo responde en exceso a decisiones que, en alguna medida, escapan a la voluntad de los tabasqueños, básicamente a las necesidades distadas por la dinámica de la industria petrolera y sus visitantes de negocios vinculados a esta actividad. Por ello, para asegurar su permanencia, es conveniente vincular su crecimiento con otras actividades que tengan mayores márgenes de maniobra.⁸

Sin embargo pese a su potencial, los servicios turísticos no han logrado consolidarse por la ausencia de programas diseñados para difundir los atractivos naturales del estado, los cual también explica la preeminencia de visitantes de negocios sobre la afluencia con motivos recreativos. De ahí que una tarea central de nuestro gobierno es este sentido, será contribuir a la consolidación de una plataforma turística independiente de la dinámica de los negocios, altamente empleadora que explore su posición geográfica estratégica para desempeñarse como centro de los circuitos turísticos de una amplia zona del Sureste mexicano, aun insuficientemente explotada.

• Retos

Promover la creación de mayores oportunidades de empleo permanente, así como de más y mejores oportunidades de desarrollo, para los obreros y campesinos, técnicos y profesionistas que habitan en el municipio.

Avanzar en el fortalecimiento de nuestro Municipio de Centro, como un verdadero promotor del desarrollo municipal así como fomentar la economía de Centro, hacia actividades que compitan con ventajas y sean armónicas respecto a las prioridades para la construcción de la nueva estructura económica de Tabasco.

• Estrategias

- Coadyuvar en el fortalecimiento de la ciudad de Villahermosa como centro regional de servicios y distribución del Sureste mexicano y puente de entrada desde México, al mercado de América Central.
- Promover la diversificación y modernización de las actividades económicas en las áreas rurales del municipio.

⁸ Op. cit.

- Contribuir en la atracción de inversiones tanto nacionales como extranjeras al municipio, particularmente en los sectores industrial y de servicios.

II.1 Villahermosa como centro regional de servicios

La posición geográfica de la Ciudad de Villahermosa, su infraestructura de comunicación y el desarrollo alcanzado en su sector terciario, constituyen la base para expandir su influencia como centro regional de servicios y distribución de mercancías, con alcance interregional hacia otras entidades del Sureste e internacional respecto de algunos países de América Central.

• Retos

En materia de servicios comerciales se impulsará la ampliación de los alcances comerciales de Villahermosa para difundir su papel como centro de servicios comerciales dentro del estado.

Con respecto a los servicios de hotelería y restaurantes, se apoyará en coordinación con el gobierno estatal y el sector primario, la creación de una demanda permanente de usuarios de estos servicios y mejorar los establecimientos de hospedaje y expendio de alimentos y bebidas.

En el caso del Turismo el reto consiste en impulsar una estrecha coordinación con el Instituto de Turismo para la promoción del Municipio de Centro.

• Estrategias

- Continuar fomentando la infraestructura comercial al por mayor para inducir el establecimiento de tiendas departamentales y de autoservicio de carácter nacional e internacional.
- Aportar alternativas óptimas que permitan dar soluciones a la problemática que presenta las actividades comerciales y de servicios en la vía pública con el propósito de no lesionar innecesariamente a ningún sector de la población.

- Dar asistencia técnica al pequeño y mediano comercio organizando, para apoyar la modernización competitiva de su función en la distribución de mercancías y ventas al por menor.
- Mejorar y atender con oportunidad los trabajos de mantenimiento, de las vías de comunicación para facilitar la distribución de mercancías en la región.
- Propiciar la disponibilidad de terrenos y el uso del suelo para fines comerciales en las zonas más adecuadas de la ciudad, para que los negocios de este sector cuenten con facilidades para su mejor desempeño en forma compatible con el crecimiento ordenado del área urbana.
- Colaborar en la agilización de los procedimientos de autorización y regularización de las actividades comerciales y de servicios.
- Contribuir en las observancias estricta de los requisitos de salubridad y calidad de los servicios.
- Fomentar la coordinación entre los empresarios vinculados a los negocios de los diversos servicios del sector turismo y el propio gobierno municipal para difundir los atractivos turísticos de Centro y sus posibilidades de conexión, a nivel nacional e internacional.
- Contribuir en la promoción de proyectos turísticos en el municipio con posibles inversionistas locales, nacionales y extranjeros.
- Concertar con los prestadores de servicios turísticos, la elaboración de folletería y mecanismos de promoción de municipio.

II.2 Diversificación de la economía rural.

• Reto

En apoyo a la economía rural, se llevarán a cabo acciones que contribuyan en el mediano y largo plazos, a mejorar las condiciones económicas de la población ocupada en las actividades primarias, a través de elevar su productividad.

• Estrategias

- Concretar acuerdos de coordinación con la Secretaría de Fomento Económico del Gobierno del Estado, para realizar coordinadamente los programas de apoyo para la producción de cultivos anuales perennes y básicos -principalmente maíz y hortaliza como el tomate, sandía, melón, papaya, chile mango, guanábana, zapote maney, chicozapote- con la finalidad de evitar duplicidad de funciones y eficientar los recursos disponibles.
- Asimismo, reforzar los cultivos de especies frutícolas originarias de otras latitudes pero con clima y suelos semejantes al trópico húmedo, con buena aceptación en el mercado nacional y que en el estado gozan de buenas posibilidades de desarrollo.
- En el caso de la actividad pesquera, reforzar el fomento a la acuicultura a través de promover financiamientos a la Iniciativa Privada que permitan instalar granjas acuícolas de peces y langostinos. De la misma manera, mantener el apoyo técnico y la dotación de crías de mojarra a las comunidades rurales que lo han venido realizando, como acción complementaria que les permita obtener tanto alimentos como recursos económicos.
- En materia forestal, se llevará a cabo un convenio de colaboración con el sector estatal y federal con el propósito de promover la reforestación de áreas propicias y la explotación comercial de las especies frutícolas.
- En cada una de las actividades agropecuarias, sus acciones se respaldarán con un programa de comercialización que incentive a los productores. Sobre todo a aquéllos proyectos que diversifiquen las de producción de especies frutales y hortalizas.
- Fomentar la diversificación y modernización de las actividades económicas en las áreas rurales del municipio, así como atraer inversiones tanto nacionales como extranjeras al municipio, particularmente en los sectores industrial y de servicios.

II.3. Atracción de inversiones en el sector industrial

• Reto

Crear las condiciones urbanas que hagan atractiva para las empresas la instalación de sus negocios en el municipio.

• Estrategias

- Coadyuvar en el mejoramiento de la productividad de la economía urbana mediante la dotación de servicios de calidad, adecuados y suficientes; superar las

deficiencias en infraestructura económica; reforzar el ordenamiento urbano; y hacer eficiente el sistema de transporte y vialidad, entre otros.

- Colaborar estrechamente con la Secretaría de Desarrollo Social y Protección Ambiental (SEDESPA) en la generación de condiciones ambientales que aumenten la calidad de vida, solucionando problemas de contaminación.

III.- Promoción social

El estado de Tabasco debe ser entendido a partir de las profundas transformaciones que sufrió entre 1975 y 1986 con el auge petrolero. La bonanza en la explotación de hidrocarburo, trajo consigo cambios sin par en la historia del estado: las estructuras económica, política y social crecieron en diferentes tiempos, separadas una de otra y sin poder armonizar sus proyectos y perspectivas.

Los desajustes estructurales derivados de ese periodo así como el debilitamiento de la capacidad financiera para responder adecuadamente a un crecimiento acelerado de la población, fueron las principales causas de incremento en el rezago social. En veinte años, Tabasco pasó de 750 mil habitantes en 1970, a un millón 500 mil en 1990, es decir, en dos décadas duplicó su población.

En el caso específico del municipio de Centro, la población rural representaba el 34% del total en 1970 y la urbana el 66%. Hacia 1990 la población rural había disminuido su proporción y se situaba en 21%, mientras que la urbana había crecido hasta constituir el 78.3% del total. En ese mismo periodo, la población total creció en el municipio un 42%.⁹

• Reto

Fortalecer los vínculos entre el municipio y la comunidad, a partir de avanzar en la construcción de una política integral que permita al Ayuntamiento ser gestor y promotor del desarrollo social, devolviendo la confianza a la ciudadanía al observar el interés de las autoridades por atender sus necesidades.

• Estrategias

- Fomentar la educación para el desarrollo.
- Incrementar los esfuerzos en la promoción de la cultura municipal.
- Impulsar la educación para el deporte como herramientas de salud física y mental.
- Fortalecer las acciones en materia de asistencia social.
- Fomentar la salud y el bienestar social en el municipio.

⁹ FUENTE: Anuario Estadístico del Estado de Tabasco 1993. INEGI

III.1. Educación para el desarrollo

• Panorama

Los principales problemas que afronta la entidad son: una significativa deserción en la primaria, un alto nivel de reprobación y al escasa vinculación de los contenidos educativos con la realidad de las comunidades en los niveles medio-superior y superior.

A nivel estatal, el municipio de Centro concentra un gran número de servicios educativos. Se cuenta con 22 centros de educación inicial, 4 en educación especial, 282 escuelas de nivel preescolar, 330 en primaria, 98 en secundaria, 18 en terminal media técnica, 5 normales, 59 de media superior y 9 de superior. Respecto a terminales de capacitación para el trabajo se cuenta con 31 escuelas.¹⁰

Sin embargo, en la mayoría de los casos la infraestructura educativa del municipio carece del mantenimiento, la rehabilitación y la ampliación necesaria para poder otorgar mejores servicios propiciando con ello, el deterioro de sus instalaciones y su capacidad de cobertura. Si bien es cierto que no existe un gran rezago en materia de cobertura, es necesario considerar que en nuestro municipio se concentra el 26% de la población total en el estado con una tasa anual de crecimiento del 4.5%¹¹. Si a estos factores se suma los flujos migratorios provenientes de la instalación de la Dirección Pemex Exploración y Perforación la cobertura tiende a volverse un serio problema en el mediano plazo.

Durante el ciclo 1993-1994 a nivel preescolar en el municipio de Centro, el porcentaje de reprobación fue de 0.01, la deserción en este nivel educativo fue del 5.29% con una eficiencia terminal del 95.8%, esta última cifra significativamente alta no solo a nivel estatal sino también nacional. En este mismo ciclo, el nivel de reprobación en primaria fue del 6.8%, con una deserción del 4.49% y una eficiencia terminal del 69.54%. En lo

que respecta a nivel secundaria, la deserción y la reprobación fue del 5.95 y 25.32% respectivamente, no obstante, la eficiencia terminal (79.96%) se encontró por arriba de lo obtenido en el nivel de primaria. En el caso de la educación media superior, el porcentaje de reprobación es bastante alto, del 57.35% a diferencia de su escasa deserción (9.06%), además de una eficiencia terminal del 60.88%.¹²

En el caso de la educación superior en el municipio de Centro, esta creció a una tasa media del 21% anual durante la década de los setenta, cifra superior a la registrada en ese mismo periodo en el ámbito nacional (12%). Actualmente absorbe el 12.5% de la población de 20 a 24 años, cuando tan solo hace cinco años esa relación era del 7%. La cabecera municipal cuenta con 55 carreras a nivel licenciatura, de las cuales 47 son diferentes. La distribución porcentual de la población escolar de las licenciaturas por áreas del conocimiento es la siguiente: Ingeniería y Tecnología 17.8%; Ciencias

¹⁰ FUENTE: Cuaderno Estadístico Municipal del Municipio de Centro 1995. INEGI

¹¹ FUENTE: Cuaderno Estadístico Municipal del Municipio de Centro 1995. INEGI

¹² FUENTE: Secretaría de Educación, Cultura y Recreación. Gobierno del Estado de Tabasco.

Básicas 4.1%; Ciencias Económico-Administrativas 28.1%; Ciencias Sociales y Humanidades 36.2%; Ciencias de la Salud 10% y Ciencias Agropecuarias el 4%. Hoy Tabasco cuenta con cuatro instituciones universitarias: La Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, el Instituto Tecnológico de Villahermosa, la Universidad Pedagógica Nacional y la Universidad Olmeca, las cuales se ubican en nuestra cabecera municipal.¹³

No obstante, la existencia de un gran número de carreras y de universidades, resalta la poca comunicación y coordinación entre los programas académicos y las necesidades de la demanda productiva, que se traduce en un escaso aprovechamiento de las capacidades técnicas alcanzadas y en un creciente desempleo. En este último aspecto, el gobierno municipal desde su ámbito de competencia contribuirá en la formación de una educación de calidad así como en el reforzamiento de los lazos de coordinación entre la esfera productiva y la educación media superior y superior, que sienten las bases para posicionar a Villahermosa como un centro regional de servicios educativos.

• Retos

Impulsar una educación de calidad vinculada con el sector productivo que a su vez, fortalezca nuestros valores e identidad, sentando de esta forma, las bases para que Villahermosa se constituya en un centro regional de servicios educativos.

Fortalecer la participación de maestros, alumnos y padres de familia en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Promover programas de colaboración para la capacitación y actualización constante de profesores de educación básica.

Acondicionar y dotar de lo necesario la infraestructura educativa municipal existente para el correcto desempeño de las actividades docentes.

• Estrategias

- Colaborar en los trabajos de revisión y actualización de los contenidos de planes y programas de educación básica, bajo los lineamientos estatales y nacionales que se establezcan.
- Organizar -involucrando a diversas instituciones y dependencias- foros profesionales de consulta especializada para que se propongan modificaciones y adecuaciones a los programas educativos orientándolos a responder a las necesidades planteadas.
- Apoyar el programa "De padres a hijos, educación inicial no escolarizada", que opera la Secretaría de Educación y que tiene como objetivo orientar la participación de los padres de familia en la educación de los hijos.

¹³ FUENTE: Anuario Estadístico del Estado de Tabasco 1993. INEGI

- Proponer el establecimiento de un convenio entre el municipio y dependencias del sector educativo e instituciones científicas para otorgar becas a investigaciones.
- Organizar actividades de capacitación para profesores de educación básica, en coordinación con las siguientes instituciones: INEGI, Secretaría de Educación y Dirección Estatal de Bibliotecas Públicas.
- Ejercer un programa de inversión para rehabilitar y dar mantenimiento a escuelas y bibliotecas del municipio.
- Propugnar por la creación de un acuerdo extraordinario que traslade recursos federales y estatales al municipio.
- Programar una campaña de sensibilización de la población rural y urbana en relación al compromiso que la comunidad tiene al cuidado y mantenimiento de los espacios educativos.

III.2. Promoción de la cultura municipal

• Panorama

En lo que a cultura respecta, los factores que inciden sobre la problemática del municipio de Centro, tienen una estrecha relación con la situación cultural que prevalece en el estado y en el país. Entre los principales elementos que integran la problemática cultural están:

- Centralización de los servicios culturales.
- Deficiente distribución de las actividades artísticas.
- Distorsión paulatina de los valores culturales que conforman nuestra identidad.
- Nula difusión de las tradiciones culturales de los sectores mayoritarios.
- Ausencia de una política cultural que cumpla con las demandas más sentidas en la población en general.
- Deficiente distribución presupuestal para el fomento y la promoción de las actividades culturales.

Aunado al reducido número de espacios generados para la cultura y el arte en el municipio de Centro, se encuentra la deficiente distribución de las actividades artísticas. Lo cual provoca que en su mayor parte se genere una mínima expresión en cuanto a la promoción de las actividades culturales. Y más aún, se produzca una distorsión paulatina y el descuido de las tradiciones culturales tanto históricas como populares de la cultura del municipio y del estado.

Por otra parte, la centralización de las actividades culturales se refleja claramente en la saturación de los servicios culturales en la cabecera municipal así como en la notoria ausencia de promoción en las comunidades rurales. Si bien es cierto, que en años anteriores existieron programas y proyectos que podrían evaluarse como acertados, carecieron de contenidos y alcances que impactaran a las comunidades.

Similar a la problemática de los espacios culturales en el municipio del Centro, son los de sus bibliotecas. Aun cuando se posee una de las mejores bibliotecas del Sureste: la biblioteca José Ma. Pino Suárez, ésta, como las bibliotecas establecidas en las zonas rurales, carece del mantenimiento y la rehabilitación necesaria para otorgar mejores servicios provocando con ello, su deterioro y la ineficiencia en su cobertura y calidad.

En el municipio del Centro no existen Casas de Cultura, el Centro Cultural Villahermosa está funcionando como una galería de arte, con eventos en dos foros, pero su estructura no contempla el funcionamiento de talleres artísticos. En el medio rural, la pasada administración promovió la formación de comités culturales en varias villas y poblados. Actualmente sólo en 2 villas (Parrilla y Luis Gil Pérez) y en un poblado (Dos Montes) se ha puesto de manifiesto cierta actividad de estos comités que apoyan y organizan eventos culturales. En los poblados, se careció de los insumos básicos y de la capacidad de promoción para otorgar mejores servicios propiciando con esto, el deterioro de sus instalaciones.

Por ello, los lineamientos generales para dar nuevos y más apropiados contenidos a la actividad cultural municipal deben estar basados en el fortalecimiento de estos comités culturales, cuyo centro de acción se localiza en cada una de las 23 bibliotecas municipales.

Es evidente que las demandas culturales ni siquiera se manifiestan de una manera correcta, lo cual nos habla de una desorientación de la población en general, en cuanto a los alcances de los servicios culturales. Por lo tanto, toda la actividad cultural además de combatir los factores negativos antes enumerados deben reflejar la contundencia de los valores culturales y tradicionales de las comunidades que conforman todo el municipio del Centro.

• Retos

Promover la apertura de más y mejores expresiones artísticas y culturales a través del impulso a una política cultural en el municipio, que promueva y aliente las oportunidades de los diferentes sectores en la divulgación, producción y recepción de la cultura. En esta tarea, trabajaremos coordinadamente con el Gobierno Estatal para conjuntar acciones.

Incrementar la promoción de las actividades culturales, logrando la participación ciudadana directa en las actividades artísticas. Estas actividades artísticas deben partir de tradiciones y valores que identifiquen al municipio del Centro.

Revalorizar las comunidades rurales como poseedoras de valores auténticos. Así como de combatir la centralización de servicios culturales.

• Estrategias

- Como la actividad cultural requiere de un proceso con tiempos y espacios especiales que emanen de la propia comunidad participante, las estrategias a seguir deben basarse en un estudio y análisis que den prioridad a la detección de necesidades y demandas enmarcadas en el rescate de tradiciones y valores propios y que surjan de una estructura organizativa propia.
- Por eso, es primordial impulsar la formación y consolidación de comités culturales que funcionarán como consejos consultivos que recogerán las demandas y requerimientos de cada comunidad.
- Por otra parte, se implementarán talleres artísticos comunitarios, tomando como un centro de irradiación cultural a las bibliotecas y escuelas municipales. Estos talleres artísticos deben surgir de acuerdo a las demandas recogidas por los consejos consultivos y se impulsarán a partir de la impartición de seminarios de orientación en cada biblioteca.
- Otra estrategia a implementarse, consistirá en la difusión de folletos que resulten de una exhaustiva investigación de campo sobre origen, historia, tradiciones y valores culturales de cada comunidad.
- El centro cultural Villahermosa, paulatinamente deberá ir albergando festivales, eventos y exposiciones plásticas y artesanales que reflejen el trabajo cultural de los consejos y comités culturales de las comunidades del municipio. Asimismo, fomentará la creación de espacios culturales autofinanciables.

III.3. Educación para el deporte: herramientas de salud física y mental

• Panorama

El municipio de Centro cuenta con ocho unidades deportivas: tres de ellas urbanas¹⁴ tres suburbanas¹⁵ y dos rurales¹⁶. Aun cuando la capacidad instalada en materia deportiva en el municipio de Centro fomenta la práctica del deporte y la recreación a la

¹⁴ Deportivo femenino, Centro recreativo de Atasta la INFONAVIT Atasta.

¹⁵ Unidad deportiva INDECO, unidad la Manga y unidad deportiva Tierra Colorada.

¹⁶ Unidad deportiva Macultepec unidad deportiva Playas del Rosario.

ciudadanía, en la mayoría de los casos, la ausencia de un programa de mantenimiento y rehabilitación y la creciente demanda, ha provocado tanto el deterioro de las instalaciones deportivas como la insuficiencia del servicio. Aunado a ello, la falta de promoción de las once disciplinas -fútbol, béisbol, gimnasia artística, reductiva y olímpica; basquetbol, tenis, ajedrez, voleibol, aerobics, danza moderna y karate- que se imparten en las escuelas de iniciación, así como la carencia de dotaciones suficientes de material deportivo, la ausencia de un plan de estudios y la poca capacitación de los instructores, trae como consecuencia que el grueso de la población desconozca los programas deportivos y la poca afluencia de alumnos.

Por otra parte, las competencias realizadas en las unidades deportivas se desarrollan sin promoción ni atractivos y de manera irregular, lo que genera, tanto una baja afluencia de deportistas como la poca difusión de los resultados.

Es evidente la necesidad de crear e instrumentar un plan general de trabajo que fomente y controle las actividades deportivas para eficientar y optimizar los recursos empleados. En forma paralela, los espacios destinados para la práctica deportiva deben ser ampliados y fortalecidos con orientación técnica y nutricional, que haga del deporte una cultura que se refleje en mejores niveles de salud y recreación. Para ello será necesario mejorar los Centros de Desarrollo Deportivo, promoviendo espacios deportivos autofinanciables al tiempo que se convoque a más y mejores competencias deportivas intermunicipales, estatales y nacionales.

• Retos

Elaborar un plan general de trabajo que permita mantener el control de las múltiples actividades de los centros deportivos, promueva los espacios deportivos autofinanciables y eleve la preparación de los instructores deportivos.

Rehabilitar las instalaciones deportivas a través de un programa de mantenimiento calendarizado y en su caso incrementar su número, así como fortalecer las escuelas de iniciación deportiva.

Aumentar la promoción y fomento de las actividades y disciplinas deportivas en la ciudadanía; mejorar su calidad y organizar competencias atractivas, así como proporcionar a las escuelas de iniciación de suficiente material deportivo adecuados para su operación y apoyar a sus alumnos en competencias estatales y nacionales.

• Estrategias

- Estructurar un plan general de trabajo con el fin de controlar la calidad y efectividad de las diferentes disciplinas deportivas. Asimismo crear un programa de mantenimiento calendarizado.
- Promover fórmulas novedosas de financiamiento de la infraestructura deportiva para así canalizar recursos en beneficio de las mismas, mediante acuerdos de pagos, ingresos por entrada, membresías y cuotas a las ligas deportivas, entre otros. Asimismo promover el uso de las instalaciones a la iniciativa privada, así como la importancia del fomento y la práctica por el deporte.
- Establecer cuotas a las ligas deportivas del municipio, para así coadyuvar al autofinanciamiento de las unidades deportivas, tanto en mantenimiento como en compra de material deportivo para las escuelas de iniciación.
- Dotar en tiempo y forma a la subdirección de deportes de los recursos para la adquisición de las herramientas adecuadas en tiempo y forma.
- Promocionar el deporte del municipio a través de los medios de comunicación - radio, televisión, prensa, volantes, carteles y mantas- como parte del desarrollo integral del ser humano.
- Organizar competencias de calidad y excelencia que atraigan a la juventud a fin de estimular el hábito de la práctica del deporte. Premiar y reconocer el esfuerzo de los deportistas.
- Organizar cursos de capacitación con personal altamente experimentado para mantener actualizados a los instructores deportivos en sus disciplinas.

III.4. Fortalecimiento de las acciones en materia de asistencia social

• Panorama

Hoy en día, la situación económica por la que atraviesa el país ha propiciado que cada vez más, la población de las zonas marginadas tenga mayores problemas para satisfacer sus necesidades básicas. Ello ha propiciado un amplio crecimiento de los conflictos sociales y familiares, tanto en las zonas urbanas como en las rurales.

En el caso de las zonas urbanas del municipio de Centro, los principales factores que inciden en su problemática son el alcoholismo, la drogadicción, el pandillerismo y niños en la calle principalmente. Todos estos factores ligados a una estructura familiar y educativa desintegrada que no permite la existencia de valores que conformen la personalidad del individuo. Otro aspecto por atender a nivel urbano es el rescate de las tradiciones, el fomento a las artesanías así como los desayunos preescolares a zonas marginadas y las acciones de mejoramiento ambiental.

En el ámbito rural, la problemática se manifiesta básicamente en los aspectos de salud, nutrición y en un alto índice de natalidad. En los dos primeros, las acciones de promoción a la salud y de atención y mejoramiento nutricional se centraron en el combate a las enfermedades infectocontagiosas, parasitosis, cólera, gastrointestinales por acarreo de virus y bacterias, y en la asistencia a familias que requieren ayuda alimentaria directa por deficiencias nutricionales. Sin embargo, los esfuerzos realizados en educación para la salud no han obtenido el impulso necesario para su arraigo en las comunidades.

En forma similar a las acciones en educación para la salud, las acciones de planificación familiar no han tenido los resultados esperados. Otro aspecto de la problemática es el fomento a la producción, en este es evidente el abandono del solar como recurso para generar productos que ayuden a enriquecer la dieta familiar. Es decir, la práctica de la economía de autoconsumo queda cada día más en desuso.

• Reto

Proporcionar asistencia social a la población que se encuentra en una situación económica, social y cultural desfavorable, con la finalidad de coadyuvar en la solución de sus problemas. En otras palabras, contribuir en la solución de las causas que originan los problemas, partiendo siempre, del respeto a las costumbres y tradiciones de las comunidades y de su propia voluntad de cambio.

• Estrategias

- Brindar atención a niños, jóvenes, ancianos y familias más necesitadas del medio urbano y rural. Para llevar a cabo estas acciones, se fomentará la producción de alimentos, el aprovechamiento de los recursos alimenticios existentes, la orientación nutricional y la integración familiar a través de los programas para el desarrollo integral del adolescente y menor en situación extraordinaria.
- Promover la integración de consejos de ancianos y un amplio programa de educación para la salud que incluya la planificación familiar.

III.5. Salud y bienestar

• Panorama

Nuestra cabecera municipal, no obstante que posee instituciones de seguridad social con instalaciones hospitalarias bien dotadas y buena capacidad técnica, por su alto nivel de ocupación continuamente se ven rebasadas ocasionando serios trastornos a la población demandante¹⁷. En forma paralela, mucha de la demanda se concentra en la capital del estado porque la población no cuenta con servicios de salud de calidad en sus centros de convivencia, lo cual agrava el esquema original.

¹⁷ Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Petróleos Mexicanos (PEMEX), Secretaría de la Defensa Nacional (SDN), Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (IMSS-Solidaridad), Secretaría de Salud Pública y DIF.

A nivel urbano la principal problemática en el municipio del Centro se concentra en la prevención y control eficaz de enfermedades de transmisión sexual y su estrecha relación con la prostitución; el control sanitario a giros rojos, entre ellos, la regulación sanitaria del ambulante; además del control sanitario a matanzas rurales y carnicerías urbanas. De la primera, a pesar de los esfuerzos realizados en los últimos de años, no se logró llevar a cabo en forma estricta lo establecido en el Bando de Policía y Buen Gobierno así como la tipificación de los delitos en que incurre la prostitución. Adicionalmente la atención médica que se le proporciona a esta población no deja de ser vista como requisito estricto a cumplir y no como un beneficio médico que a su vez, impacta en forma directa la salud pública del municipio.

En el área rural, los esfuerzos por brindar cobertura médica a las comunidades han sido permanentes. No obstante, la capacidad de gestión para el total de las casas de salud es insuficiente, de hecho las brigadas médicas con que se cuenta para cubrir las demandas de salud solo pueden asistir una vez por semana a cada comunidad. Adicionalmente, el poco mantenimiento del inmueble complica la problemática ya que reduce la eficiencia del servicio. De ahí que el propósito principal del gobierno municipal sea mejorar la cobertura de salud en las zonas rurales y promover, en su caso, la construcción de centros de salud así como la formación y capacitación de los comités de salud.

Por otra parte la carencia de agua entubada en varias comunidades rurales, provoca que la población consuma el agua directamente de los ríos, lagunas, lagos y pozos sin protección. Sumado a esto, el alto índice de fecalismo propicia que la población se presente un gran número de enfermos con parasitosis, cólera, enfermedades gastrointestinales e infectocontagiosas.

• Retos

En materia urbana, establecer acciones en materia de control de enfermedades de transmisión sexual que en el caso de la prostitución, su atención sea vista como un beneficio médico a este tipo de población. Asimismo promover la reglamentación de los negocios expendedores de alimentos, que en caso de la venta ambulante, se reglamente el control de su higiene, pureza y calidad de los productos. Por último, establecer una estrecha vigilancia a todos los expendedores cárnicos con la finalidad de evitar la transmisión de gérmenes patógenos.

En el ámbito rural, promover la creación de comités de salud y la construcción de centros y casas de salud así como fortalecer su cobertura médica a través de ampliar y mejorar la preparación de las brigadas médicas. Asimismo, impulsar la construcción de depósitos de agua y la dotación de agua semipotable y letrinas con fosas sépticas.

Estrategias

- Elaborar un programa de regulación sanitaria que comprenda tres ejes: el primero; control sanitario a giros rojos, en especial, ambulante. El segundo eje, control a las enfermedades de transmisión sexual y por último, el control sanitario a matanzas rurales y carnicerías urbanas.
- Elaborar en forma coordinada con la Coordinación de Fiscalización y Normatividad un programa de atención al comercio informal, en especial, los dedicados a la venta de alimentos.
- Establecer acciones en materia de limpieza y cloración de tinacos y cisternas, control canino y fauna nociva.
- En forma coordinada con la Secretaría de Salud, impulsar un programa de educación social en la materia, que convierta a la población en un factor central de prevención e higiene.
- Elaborar un programa que impulse, por un lado, la construcción de depósitos de agua y dotación de agua semipotable y por otro, la construcción de letrinas con fosa séptica.
- Promover la formación y capacitación de los comités de salud a su vez que, un programa de mantenimiento de centros y casas de salud, y en su caso, la construcción de estos.

IV. Ordenamiento territorial y dotación de servicios

• Panorama

En el marco del veloz crecimiento demográfico (4.5%)¹⁹ y de la consiguiente presión por el suelo urbano, que durante los últimos años ha venido ejerciendo una población estimada hoy en 386,776 habitantes²⁰, la especulación urbana, las invasiones y la ocupación irregular de predios han alterado negativamente el comportamiento de la ciudad de Villahermosa y limitado la atención a las localidades rurales.

Entre los factores que afectan el orden del crecimiento urbano destacan debilidades administrativas: comenzando por manejo dividido de la autorización, regulación y ampliación de permisos de uso del suelo, que otorga el estado y de las licencias de construcción que otorga el municipio; la insuficiente coordinación entre las instancias municipales, estatales y federales, responsables de la dotación de equipamiento e infraestructura y de la prestación de servicios en el ámbito urbano y rural; el crecimiento acelerado de la cabecera municipal así como la gran dispersión de área rural²¹, han ocasionado rezagos importantes.

• Retos

Fortalecer la rectoría del Ayuntamiento en el reordenamiento urbano y rural y mejorar cualitativa y cuantitativamente los servicios, así como alcanzar un mejor desempeño en las tareas de planeación que llevan a cabo los órganos locales del Municipio del Centro.

Promover un crecimiento ordenado de Villahermosa y de los centros rurales del municipio, mejorando servicios y enlaces con la cabecera municipal para conformar centros integradores rurales.

Fortalecer las condiciones competitivas de la ciudad en el contexto regional del Sureste, propiciando una mayor eficiencia económica y urbana.

Ampliar la frontera urbana hacia terrenos más aptos en Macultepec-Ocuilzapotlán; Parrilla-Playas del Rosario; Dos Montes, y en la zona de conurbación con Nacajuca al poniente.

• Estrategias

- Instrumentar un sistema radial de centros urbanos en torno a la cabecera municipal, a partir de las localidades cercanas que cuenten con terrenos más

¹⁹ FUENTE: Tabasco, Resultados Definitivos. Censo General de Población y Vivienda 1990. INEGI

²⁰ *Op. cit.*

²¹ Se tienen más de cien localidades menores de 2,500 habitantes

aptos para el desarrollo urbano que las actuales zonas limítrofes a Villahermosa y que funcionen en forma simultánea como apoyos tanto al desarrollo rural, como a la expansión urbana.

- Estructurar un sistema municipal de centros de población rural con apoyo en servicios a los centros integradores, jerarquizados según función, tamaño, localización y servicio, que soporte la satisfacción de las necesidades esenciales de la población en materia de salud, educación, comercio y recreación que disminuya los trayectos a la capital. Asimismo definir la estructura actual del área urbana construida, tanto de la capital como de las poblaciones que construyen la zona metropolitana, así como los límites de las áreas de reserva a la expansión de la ciudad, restringidas por criterios urbanísticos y por necesidades de control y preservación ecológicas. Esto se dará a través de:
 - Controlar y regular a través del municipio los cambios del uso del suelo.
 - Mejorar la prestación de los servicios públicos.
 - Fortalecer la obra pública e incrementar las acciones en vivienda.
 - Rescatar la imagen urbana del centro histórico.
 - Fortalecer las principales localidades rurales.

IV.1. Fortalecer la capacidad del municipio para regular los cambios de uso del suelo

• Panorama

La disposición insuficiente de áreas susceptibles de desarrollo en las reservas territoriales urbanas impide ampliar la oferta de tierra, lo cual incrementa la presión sobre los suelos que presentan costos normales de urbanización y la especulación

sobre los suelos habitados con la infraestructura del interior de Villahermosa. Adicionalmente, al margen de la normatividad establecida en el programa de desarrollo urbano, se han provocado ampliaciones de la ciudad hacia el Municipio de Nacajuca, fuera de la jurisdicción y regulación municipal de centro, alterando el comportamiento de la ciudad.

• Reto

Fortalecer la capacidad de control y regulación del uso de suelo en el Municipio del Centro, que permita racionalizar los cambios de suelo y su ocupación.

• Estrategias

- Promover un acuerdo con la Secretaría de Desarrollo Social y Protección Ambiental (SEDESPA), que permita fortalecer la capacidad del municipio para controlar y regular el uso del suelo. Ello se instrumentará a través de un sistema de ventanilla única en la que se atiendan todos los trámites para la regulación y ampliación de los permisos de uso de suelo.
- Actualizar el plan de desarrollo urbano de Villahermosa y su zona metropolitana y, sobre la base de la zonificación secundaria del plan, reglamentar la autorización de permisos de uso del suelo y la autorización de licencias de construcción de acuerdo con el coeficiente de utilización y ocupación del suelo.
- Promover ante el gobierno estatal el mejoramiento del sistema catastral mediante la ampliación del universo de contribuyentes y la implantación del cobro adecuado del predial con base en un sistema tarifario. Ello a su vez, promoverá la incorporación al desarrollo inmobiliario de grandes lotes baldíos ubicados dentro del área urbana.
- Promover con diferentes organismos públicos y particulares la construcción de reservas territoriales estratégicas conforme al plan.
- Promover la construcción de un organismo promotor del desarrollo inmobiliario para la zona metropolitana de Villahermosa, con la participación del Ayuntamiento, empresarios e inversionistas privados.

IV.2. Mejoramiento en la prestación de los servicios públicos

• Panorama

En los últimos años la función como centro abasto que tradicionalmente han cumplido los mercados en el Municipio del Centro ha dejado de tener gran importancia. Es decir, la instalación en la cabecera municipal de empresas dedicadas al mayoreo y medio mayoreo ha logrado sustituir, en muchos casos, la función tradicional de abasto de los locatarios, esto ha generado como consecuencia la ruptura de la estructura productiva y con ello, el rezago de los mercados públicos. Sumado a esto, la escasa coordinación con la Dirección de Tránsito complica más su problemática, puesto que los programas viales no consideran el acceso directo de las rutas de transporte a los mercados del municipio, concentrando problemas de ambulante y vialidad.

En el caso específico del mercado Pino Suárez, éste concentra problemas de viabilidad, invasión de vías públicas, fomenta la debilidad de otros mercados, así como la concentración anárquica de bodegas y medio mayoristas. En este sentido, será necesario avanzar en un concepto de mercado público menos dependiente de la autoridad municipal.

En lo que respecta a los panteones, aún cuando tres de ellos se encuentran saturados, no existe en el municipio presión sobre los suelos y su costo. Actualmente, los costos por bóveda se manejan únicamente como cuotas de recuperación para el Ayuntamiento. Sin embargo, la carencia de un horno crematorio en el estado provoca que se tenga que acudir a estados vecinos para la prestación del servicio funerario.

En el caso de la recolección de basura la principal problemática han sido las constantes diferencias con el organismo sindical representativo, situación que ha impactado directamente la eficiencia en la prestación del servicio público de recolección. Es claro que el costo social para el Municipio de Centro ha sido alto. Por ejemplo, la disposición inadecuada de basura en el medio rural es el orden de 49.9 toneladas por día, a diferencia del medio urbano que produce 148.1 toneladas por día, es decir 3 veces más. La recolección deficiente ha propiciado, sobre todo en la periferia, tiraderos clandestinos en los cauces de ríos, arroyos, terrenos baldíos, generando focos insalubres con efecto muy nocivos en la salud pública.

En materia de alumbrado público, las acciones realizadas han llevado a que Villahermosa ganara en 1993 el segundo lugar como la ciudad con mayor ahorro de energía, sólo después de Monterrey, Nuevo León. En otras palabras, con el cambio de 6 000 luminarias de mercurio y sodio se obtuvieron cifras significativas en nuestra cabecera tales como: una eficiencia del 97% en alumbrado público con capacidad de

respuesta de 24 horas, reducción del consumo de energía en un 39% y por tanto el ahorro de recursos y, una importante reducción de los costos de mantenimiento de cerca del 70%²².

No obstante, la calidad de atención proporcionada a la zona urbana, en el ámbito rural las acciones efectuadas -1 500 luminarias rehabilitadas- no puede decirse que fueron de la misma magnitud. Es por ello, que una de las principales prioridades del actual Ayuntamiento es la de brindar la cobertura necesaria para lograr los mismos niveles de eficiencia y ahorro en alumbrado público que los obtenidos en materia urbana.

Por otra parte, el mantenimiento de los parques y jardines del municipio ha sido eficiente a pesar de su significativo número²³. Cabe mencionar que pocos municipios en el país posee esta infraestructura recreativa.

• Retos

Efficientar la prestación de los servicios públicos en el municipio a través del apoyo al abasto popular, el mejoramiento de los servicios en los panteones y en la recolección de basura.

²² FUENTE: Coordinación de Alumbrado Público, Municipio Centro

²³ 50 parques y 30 fuentes. *Op. cit.*

Sostener permanentemente los niveles de ahorro y eficiencia del alumbrado a través del mantenimiento y rehabilitación de los postes y luminarias y lograr en el mediano plazo la sistematización de las luminarias a través del establecimiento de redes que generen mayor ahorro de energía.

Lograr en las comunidades rurales los mismos niveles de eficiencia y ahorro en alumbrado público que se obtuvieron en el ámbito urbano. En el mediano plazo, avanzar en un proyecto de energía solar.

• Estrategias

- Colaborar en la ejecución de los programas de abasto popular implementados por las autoridades estatales y federales, con el objeto de fortalecer la función de los mercados en el Municipio de Centro.
- Determinar las funciones precisas de los mercados públicos, sus dimensiones y las áreas de influencia. Asimismo delinear un esquema de asociación entre locatarios, promotores y autoridades.
- Establecer una nueva relación de mutuo respeto y coordinación con el organismo sindical de los trabajadores de la basura, que se traduzca en un servicio eficiente y eficaz de recolección a los habitantes del municipio. Asimismo avanzar en la formación de esquemas mixtos de servicios y en su caso, en la concesión del tratamiento de los residuos sólidos para su reciclamiento e industrialización.
- Promover los servicios de cremación así como la creación de criptas en el municipio, lograr a su vez, cubrir una demanda regional con un servicio eficiente.
- Promover un programa de ahorro de energía a través del establecimiento de redes con programadores controlables.
- Crear un sistema de atención al cliente a través de la generación de una base de datos y un sistema digitalizado que controle las luminarias del municipio.
- Establecer un programa de atención a las comunidades rurales que promuevan el mejoramiento y en su caso, la instalación de nuevas luminarias.
- Efficientar la prestación de los servicios de mantenimiento y rehabilitación de los parques y jardines en el municipio.
- Avanzar en la conformación de un programa de acción comunitaria, que con la participación directa de las comunidades, permita satisfacer las demandas de alumbrado público.

IV.3. Fortalecimiento de la obra pública e incremento de las acciones en vivienda

• Panorama

En materia de obras públicas, los principales aspectos a los cuales se ha abocado la acción municipal son la pavimentación, bacheo, guarniciones y banquetas de las principales calles y avenidas. En la actualidad, el sistema de mantenimiento opera con 300 personas integradas en brigadas que buscan responder a la demanda ciudadana. De hecho, en coordinación con el gobierno estatal, la instrumentación de las acciones en obras públicas han cumplido un doble propósito por un lado, crear fuentes de empleo entre la población de la comunidad donde se efectúa la obra, y otro, la realización de la obra que responde a una demanda social.

En materia de vivienda, aun cuando en general sus características en el municipio se encuentran por encima de los niveles promedio que presenta el estado, los programas de vivienda y de suelo que atiende el crecimiento de población en la cabecera municipal son insuficientes. En particular la falta de programas para familias de bajos ingresos y la ocupación y construcción de viviendas precarias en zonas bajas inundables con dificultades de servicios, comunicación e insalubridad, han provocado un desorden en el crecimiento urbano y la incapacidad del Ayuntamiento para atender las demandas de vivienda.

Sumando a esta problemática, el deterioro de viviendas construidas en el área urbana de Villahermosa y en los poblados rurales de nuestro municipio, acrecientan el rezago en vivienda y disminuyen la capacidad de respuestas para ordenar su localización.

• Retos

Fortalecer en coordinación con las instancias estatales y nacionales, las acciones en obras públicas que permitan cumplir un doble propósito: generar empleo en la comunidad y cumplir con una demanda social.

Promover ante las instancias estatales, la resolución del problema de rezago y de atención inmediata al crecimiento de la demanda por vivienda, al mismo tiempo que establecer un orden a la localización de vivienda en espacios adecuados.

• Estrategias

- Realizar obra pública en materia de pavimentación, bacheo, guarniciones y banquetas a través de la instrumentación de los programas federales y estatales.
- Promover la apertura de espacios para la construcción y mejoramiento de la vivienda en el municipio y zona metropolitana de Villahermosa, concertando con los organismos encargados del financiamiento así como promover la realización de programas de vivienda residencial y de interés social en áreas susceptibles de desarrollo acordes al plan.
- Convenir con las autoridades estatales y con Pemex Exploración y Perforación, la localización adecuada de sus programas de vivienda, así como la construcción gradual de cada unidad habitacional de trabajadores, que con base en la disponibilidad de servicios implique funcionalidad de la red vial y usos del suelo.
- Evaluar y, en su caso, rescatar los barrios populares a través del mejoramiento de sus viviendas.

IV.4. Rescate de la imagen urbana del centro histórico

• Panorama

Durante los últimos años, el centro histórico de Villahermosa ha venido padeciendo una mezcla inadecuada de usos del suelo, donde se confunden las funciones de abasto con terminales foráneas de autobuses, servicios administrativos y vivienda.

La inadecuada localización de las centrales de autobuses de primera y segunda clase en el centro de nuestra ciudad, se une a la obsolescencia del mercado Pino Suárez como centro de abasto y menudeo y a la insuficiencia de los inmuebles que soportan los servicios administrativos gubernamentales. Adicionalmente, se presentan problemas viales en avenidas importantes como Francisco I. Madero y José María Pino Suárez, así como el deterioro de algunas edificaciones por lo inadecuado de los materiales empleados en su construcción, sobretudo, en aquellos destinados a vivienda.

• Reto

Rescatar la imagen urbana del centro de Villahermosa y en este sentido, revitalizar sus actividades de servicios, comercio, vivienda y recreación.

• Estrategias

- Gestionar la llegada de recursos del programa federal de cien ciudades para el mejoramiento y revitalización del Centro Histórico de Villahermosa.
- Definir proyectos de rescate del Centro Histórico susceptibles de financiamiento privado destinados a mejorar la imagen urbana y a generar las edificaciones asignadas a oficinas u otros usos culturales o bancarios, así como ampliar las calles peatonales y de comercio de acuerdo con su calidad de centros principales de servicios urbanos metropolitanos.

IV.5. Fortalecimiento de las principales localidades rurales

• Panorama

En el contexto de la alta dispersión rural característica del Municipio de Centro, existen diversos factores que obstaculizan su progreso de integración como son la

falta de prestación de servicios básicos, educación, salud, elevación costo de introducción del agua potable y drenaje, accesos inadecuados a estos centros rurales y en general la falta de comunicación que padecen, obstaculizar su proceso de integración.

- **Reto**

Lograr un esquema integral de desarrollo municipal para incrementar la oferta de servicios básicos en el campo, que a partir de las principales localidades rurales, defina un sistema de centros integradores y contemple la participación comunitaria como una variable fundamental de su propio desenvolvimiento.

- **Estrategias**

Estructurar un sistema municipal de centros de población rural jerarquizando según función, tamaño, localización y servicios que puedan prestar.

- Consolidar a centros integradores de servicios rurales que ayuden a estructurar los espacios rurales en Macultepec (Villa Unión), Tamulté de las Sabanas, Buenavista (1ª sección), Playas del Rosario y Luis Gil Pérez al Sur, y Dos Montes al Oriente.
- En estos centros se deberán concentrar la inversión en salud, educación y abasto para satisfacer las necesidades sociales básicas de la población local y de su área de influencia rural. En la jerarquía de centros rurales, las localidades por debajo de estos centros deberán contar con acciones y obras de mejoramiento en infraestructura y equipamiento básico con la participación comunitaria.
- Mejorar los caminos a estos centros desde las áreas rurales del interior del municipio. A su vez, ampliar los accesos carreteros de Macultepec-Villahermosa y Playas del Rosario-Parrilla-Villahermosa.

V. Protección, restauración y aprovechamiento del medio ambiente

- **Panorama**

En los últimos años, se han acrecentado en nuestro municipio los requerimientos de atención y protección al entorno ecológico. A pesar de los esfuerzos realizados por el Ayuntamiento, su capacidad de respuesta no ha ido a la par de las exigencias de la ciudadanía. La falta de un órgano municipal que planee e instrumente la acción ecológica, ha motivado la poca transcendencia del proceso de gestión ambiental.

Adicionalmente, la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente del Estado de Tabasco no especifica atribuciones y responsabilidades para el municipio, haciendo más difícil la administración ambiental del Ayuntamiento. De hecho, conforme al contenido de la Ley Orgánica Municipal de Tabasco, son escasas sus atribuciones para llevar a cabo un papel de relevancia acorde a la magnitud de la problemática ambiental.

En el territorio municipal confluyen por igual enormes ventajas -entre ellas su variedad de recursos-, con grandes desventajas impuestas por el modelo de vida que transformó radicalmente su medio ambiente natural. Aunque la superficie del municipio presenta áreas con usos de suelo bien definidos, estos son altamente contrastantes. Las llanuras de inundación y cuerpos lagunares propios para el desarrollo de la vida silvestre, rivalizan con las zonas de desarrollo urbano e industrial y las áreas dedicadas a los cultivos y a la ganadería, lo hacen con la infraestructura petrolera.

Esta mezcla de uso del suelo rural y urbano sitúan la problemática ambiental del territorio. En el medio rural el suelo se degrada por uso inadecuado, los cuerpos de agua se contaminan por las aguas residuales industriales y domésticas, y en la competencia por el uso del suelo, el resto de las actividades económicas desplazan a la agricultura. En el medio urbano, se observa la disposición inadecuada de la basura y el vertimiento incontrolado de aguas negras domésticas e industriales, así como la expansión urbana sobre lugares no aptos, creando con ello áreas de riesgo, o bien, desplazando a otras actividades productivas.

Queda claro que la problemática ambiental de nuestro municipio, como es común en el resto del país, aún cuando ha sido considerada por diversas instancias de gobierno, no ha sido atendida de acuerdo con su magnitud y en la debida oportunidad. Esto obedece a razones de carácter estructural, a aspectos financieros y a inercias respecto al aprovechamiento de los recursos naturales.

- **Reto**

Promover la creación de una instancia ecológica en el Ayuntamiento con las atribuciones necesarias en materia de planeación, gestión e instrumentación e incorporarlas al proceso de planeación federal y estatal; así como sentar las bases para alcanzar un desarrollo ecológico productivo que permita oportunidades de inversión en el uso de espacios no convencionales.

- **Estrategias**

- Promover y gestionar los mecanismos técnico-jurídicos necesarios para fortalecer la acción ecológica municipal y dotar de capacidad ejecutiva la prevención y control de la contaminación ambiental. Asimismo incrementar la capacidad de respuesta técnica y administrativa del municipio a partir del proceso de desconcentración de atribuciones en materia ecológica que el gobierno federal lleva a cabo.
- Establecer las bases técnicas y organizativas para incorporar a la ecología productiva al proceso de crecimiento económico en el municipio, que permitan abrir nuevas oportunidades de inversión, creación de nichos de mercado y generación de empleos. La acción ecológica se promoverá a través de dos ejes:
- Regular y reorientar en el medio rural las actividades económicas que han propiciado el deterioro de los recursos naturales y de los ecosistemas productivos
- Prevenir y controlar la contaminación ambiental en el medio urbano, así como regular el crecimiento de la ciudad y la expansión industrial.

V.1. Medio rural. Regulación y reorientación de los recursos naturales

- **Panorama**

La porción suroeste de nuestro municipio está influenciando hidrológicamente por los altos de Chiapas, ya que corren por el seis corrientes superficiales, entre los que sobresalen los ríos Mezcalapa-Grijalva y el Carrizal. El río Grijalva cruza al municipio por el centro y la porción este y noreste se distingue por ser un vaso-receptor importante, en el que existe nueve cuerpos de agua y una llanura de inundación de influencia de los pantanos de Centla.

Esta condición privilegia al municipio con altas posibilidades de disponibilidades de agua para realizar diversas actividades, pero también conlleva una posición de fragilidad. Desde el punto de vista ecológico los mantos freáticos son muy vulnerables y cualquier nivel de contaminación de origen doméstico y/o industrial repercute de inmediato en el medio ambiente.

El índice tabasqueño de la Calidad de Agua le otorga una calificación regular a este recurso, debido a las descargas orgánicas e industriales provocadas en su mayoría por la planta industrial asentada en el municipio. En particular las industrias más contaminantes son las procesadoras de alimentos, las textiles y la industria maderera.

En el medio rural, la disposición inadecuada de basura es el orden de 49.9 toneladas por día²⁴, se generan además 152 litros por segundo de aguas negras²⁵, que comúnmente son vertidas en arroyos y cuerpos de aguas aledaños. Los aspectos sanitarios ligados con la contaminación del agua son productos de la disposición inadecuada de las excretas. Otra indudable fuente de contaminación de ríos y arroyos que sin embargo no ha sido evaluada, es el uso de detergentes vertidos en el lavado de la ropa, estimados en 45.5 toneladas por semana.

La contaminación del suelo es también un problema importante, sobre todo en lo que se refiere a las afectaciones de tierras de cultivos por las aportaciones de sales surgidas de las descargas de aguas residuales de PEMEX. De igual manera ocurre con los cuerpos de agua especialmente en el distrito de Villahermosa del que forma parte el Municipio de Centro.

Unos de los problemas más severos es la contaminación por residuos aceitosos dispuestos inadecuadamente en empresas de lodos de PEMEX, los cuales no cuentan con el revestimiento propio para estos casos. Se estima que al menos 50 km² del territorio municipal padece esta problemática.

Aunado a ello, el manejo inadecuado de los recursos naturales se presentan como otro serio problema. La forma en que ha sido desarrollada la agricultura e inclusive la ganadería, es el reflejo fiel de la subutilización de los recursos naturales en nuestra región. Cabe mencionar que es una de las biodiversidades más altas del país e inclusive de otros países.

El 13% de las áreas dedicadas a la agricultura están sobre explotadas, dando como resultado suelos empobrecidos y de bajos rendimientos; el rendimiento en el caso del maíz y de otros granos alimenticios apenas llega a 1.7 toneladas por hectárea. En estos suelos degradados, el patrón de cultivos es reducido y se emplean principalmente para plátano y de manera exigua para producir limón y naranja, ambos con precios en el mercado poco rentables.

Sin embargo, en suelos aptos para la agricultura donde se podrían lograr producciones aceptables, la actividad está siendo fuertemente desplazada por los desarrollos urbanos e industriales. En este caso, aun constatando que comparativamente la agricultura

²⁴ FUENTE: Cálculo directo obtenido aplicando un índice de 500 gr. por persona.

²⁵ FUENTE: Idem.

fuera una actividad menos rentable que la inmobiliaria o la industrial, en el cálculo público de riesgo, es necesario considerar el costo social que implica cambiar la actividad de la población y la pérdida de esa capacidad de subsistencia, además del alto costo que implica la restauración ecológica del entorno territorial modificado.

La actividad con mayor presencia en el municipio es la ganadera; la que ha ido desplazando paulatinamente a la agricultura, principalmente en la región noroeste, e inclusive se le reconoce un adecuado nivel de desarrollo en lo referente al manejo estabulado. Sin embargo, la mayoría de la superficie pecuaria es extensiva, con índices de agostadero de 0.5 cabezas por hectárea.²⁶

- **Reto**

Coadyuvar en la regulación y reordenamiento de las actividades económicas que han propiciado el deterioro de los recursos naturales y de los ecosistemas productivos.

- **Estrategias**

- Promover el reordenamiento del territorio y controlar los recursos naturales a través de conservar los ecosistemas cuya integridad sea fundamental para mantener el equilibrio ecológico regional y la conservación de la calidad de vida.
- Promover la reorientación de las actividades económicas, especialmente aquellas que por su agresividad al medio ambiente deban regularse.
- Gestionar la apertura a nuevos espacios y oportunidades de inversión en el proceso del aprovechamiento integral de los recursos naturales, así como ampliar la frontera de producción a base de espacios convencionales y no convencionales para diversificar la oferta de productos.

V.2. Medio urbano. Prevención y control de la contaminación ambiental

- **Panorama**

Desde la perspectiva de los asentamientos humanos, el Municipio de Centro es mayoritariamente urbano, casi cuatro quintas partes de su población habitan en localidades así consideradas (76.3%). Sin embargo el 67.5%²⁷ de la población total vive en la ciudad de Villahermosa y con ella prácticamente toda la problemática ambiental del medio urbano.

²⁶ FUENTE: Proyecto de Ordenamiento Ecológico en la Zona Centro-Noroeste del Estado de Tabasco 1993. SEDESOL.

²⁷ *Ibidem*.

La ciudad de Villahermosa produce 82.9 miles de metros cúbicos de aguas negras domésticas²⁸ que se vierten directamente a los ríos Grijalva y Carrizal. Produce además, 17.7 toneladas por día²⁹ de carga orgánica que en su mayor parte se descargan en fosas sépticas o directamente en arroyos o canales, lo que implica un importante aporte de contaminación a los cuerpos de agua superficiales o potencialmente a los mantos freáticos que son superficiales.

La producción de residuos sólidos en nuestra cabecera municipal es de 148.1³⁰ toneladas por día. Su recolección es deficiente y esto propicia, sobre todo en la periferia, tiraderos clandestinos en los cauces de ríos, arroyos, terrenos baldíos, generando focos insalubres con efectos muy nocivos en la salud pública.

De un total de 1,021 unidades industriales en el municipio, la ciudad de Villahermosa tiene 335 de las más contaminantes; procesamiento de alimentos, textil e industria maderera, particularmente con relación al agua, en una localidad donde el 96% del abastecimiento de agua para usos domésticos del medio urbano y rural proviene de pozos profundos. Un aspecto sin duda relevante sobre las posibilidades de contaminación de los mantos freáticos.³¹

El crecimiento de la ciudad se ha orientado hacia zonas aptas para las actividades productivas, con el establecimiento de asentamientos irregulares, formados por emigrantes de Nacajuca y Jalpa, sin considerar los asentamientos humanos irregulares ubicados en áreas con riesgos de inundación. La cabecera municipal crece hacia el noreste y la mancha urbana hacia el suroeste y noroeste, en áreas con mayor estabilidad hidrológica, no obstante la capacidad de carga urbana e industrial de estas zonas, se desconoce su magnitud.

- **Reto**

Promover la prevención y control de la contaminación ambiental y regular la expansión urbana e industrial.

- **Estrategias**

- Promover ante instancias federales y estatales, así como instituciones nacionales y extranjeras, los canales de gestión necesarios para lograr la ejecución de programas y proyectos ecológicos de protección, conservación y restauración, en beneficio de la población y del equilibrio del medio ambiente.
- Gestionar la incorporación al sistema de planeación municipal los criterios de regulación ecológica del desarrollo urbano e industrial para el establecimiento de

²⁸ FUENTE: Comisión Nacional del Agua.

²⁹ Cálculo directo obtenido aplicando un índice de 500gr. por persona.

³⁰ *Ibidem*.

³¹ FUENTE: Anuario Estadístico del Estado de Tabasco 1993. INEGI.

asentamientos urbanos y el desarrollo agropecuario, forestal, acuícola y pesquero. En este sentido controlar la expansión urbana e industrial.

- Involucrar a la población en la planeación, ejecución, seguimiento y vigilancia de la acción ecológica a través de crear un marco normativo e institucional de responsabilidad compartida, que además fomente la cultura ecológica de la sociedad.
- Promover la creación de un programa intensivo de separación de la basura orgánica e inorgánica entre la ciudadanía, con el propósito de activar la planta procesadora de basura del municipio.
- Avanzar en la creación de la Regiduría de Ecología y del Consejo Municipal de Ecología que será la instancia municipal responsable de ejecutar, promover, instrumentar y sancionar el cumplimiento del marco normativo ecológico municipal. El Consejo Municipal de Ecología, garantizaría la representación de los diversos sectores de la sociedad en la toma gubernamental de decisiones en materia ecológica y será el órgano de planeación, evaluación y gestoría del Ayuntamiento.
- Avanzar en la creación de un programa de prioridades de gestión e instrumentación ecológica que permita obtener y canalizar adecuadamente recursos para ejecutar programas ecológicos en el territorio municipal, en forma directa o en coordinación con acciones regionales similares. Es preciso configurar un nuevo esquema de relación del Ayuntamiento con las autoridades federales, estatales y en general con los diversos organismos actuantes en el municipio, que fortalezca su capacidad de gestión ambiental.

Este Documento fue elaborado por
el H. Ayuntamiento de Centro
en coordinación con el
COPLADET
27 de abril de 1995

ACUERDO

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE TABASCO.

Con fundamento en los artículos 53, 54 y 55 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y con el interés de enriquecer la plantilla de PERITOS existentes, en Sesión Ordinaria de fecha catorce de septiembre del presente año, el Pleno - del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, autorizó - como perito en CRIMINALISTICA, GRAFOSCOPIA Y HECHOS EN TRAN- SITO TERRESTRE al C. ATILIO SANTANA CORREA LOPEZ, con domi- cilio en la calle Máximo Carrera Sosa y Avenida Mario Brown Peralta, Colonia Atasta Departamento número 203 del Edifi- cio Fernando Aguirre Colorado, Unidad Habitacional ISSET de esta Ciudad, para los efectos de dictaminar, lo correspon- diente en los asuntos que se le encomienden, considerándo- lo como auxiliar de la administración de justicia, en tér- minos de la propia Ley.

Públíquese el acuerdo anterior, en el periódico - Oficial del Estado de Tabasco y en uno de los Diarios de ma- yor circulación en el Estado.

El Licenciado MANRIQUE DAGDUG URGELL, Secretario- General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia.

C E R T I F I C A .

Que el acuerdo anterior fue aprobado por el Tribu- nal en Pleno, en Sesión Ordinaria de fecha catorce de sep-

tiembre de mil novecientos noventa y cinco, por Unanimidad de votos de los señores Magistrados RODOLFO CAMPOS MONTEJO, FELICITAS DEL CARMEN SUAREZ CASTRO, JOSE ANTONIO CARRERA --- CARRERA, ARTURO GREGORIO PEÑA OROPEZA, EDUARDO ANTONIO MENDEZ GOMEZ, LETICIA CAMACHO ARIAS, JOSE MERCEDES HERNANDEZ - ALCUDIA, ENRIQUE MORALES CABRERA, TRINIDAD GONZALEZ PEREYRA BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, MARIA VICTORIA JIMENEZ ROSS, MARIA DEL CARMEN DECLÉ LOPEZ, E ISIDRO ASCENCIO PEREZ.- - -

Villahermosa, Tabasco, a 14 de Septiembre de 1995.

No. 9418

EDICTO

**JUZGADO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO.**

**LETICIA DEL CARMEN ARIAS MOLINA Y
MARTIN CASTELLANOS PEÑATE.**

Que el expediente penal número 76/995 instruido en contra de HERIBERTO GARCIA HERNANDEZ Y JUAN LUIS GARCIA HERNANDEZ, por los delitos de LESIONES Y ROBO, cometido en agravio de DANIEL ARIAS VALENCIA, con fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un decreto que copiado a la letra dice: JUZGADO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, SEPTIEMBRE VEINTICINCO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. VISTOS. Los artículos 143, 267 y 268 y demás relativos del Código de Proce dimientos Penales en vigor.- SE ACUERDA: 1o. Se tiene por recibido el oficio 262 que remite el Comandante de la Policía Judicial comisionada en este Municipio, por lo que agréguese a los presente autos para que surta sus efectos legales procedentes. 2o. Toda vez que no ha sido posible llevar a efecto la diligencia de careos entre el procesado HERIBERTO GARCIA HERNANDEZ Y JUAN LUIS GARCIA HERNANDEZ, con los testigos LETICIA

DEL CARMEN ARIAS MOLINA Y MARTIN CASTELLANOS PEÑATE, en razón de que del informe que rinde el Jefe de Grupo de la Policía Judicial se desprende que al constituirse al domicilio de los testigos antes citados fueron informados de que desconocían el domicilio de estas personas; por lo que se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, PARA la diligencia de careos entre los procesados HERIBERTO GARCIA HERNANDEZ Y JUAN LUIS GARCIA HERNANDEZ, con los testigos LETICIA DEL CARMEN ARIAS MOLINA Y MARTIN CASTELLANOS PEÑATE, para la práctica de tal diligencia, y tomando en cuenta que se ignora el domicilio de los testigos, LETICIA DEL CARMEN ARIAS MOLINA Y MARTIN CASTELLANOS PEÑATE, de conformidad con el artículo 84 del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado, se ordena publicar este proveído por una sola ocasión en un periódico de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco. Notifíquese personalmen-

te. Cúmplase, ASI LO ACORDO MANDA Y FIRMA LA C. JUEZ PENAL DE PRIMERA INSTANCIA LICENCIADA, HERLINDA DOLORÉS LASTRA MENA, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LA C. FRANCISCA ALCUDIA LAZARO, CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO POR UNA SOLA VEZ Y EN VIA DE NOTIFICACION EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS ARRIBA INDICADAS QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO EN LA FECHA Y HORA ANTES INDICADA.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LA C. FRANCISCA ALCUDIA LAZARO.

No. 9398

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL CENTRO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 034/995, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C., HOY BANCO MEXICANO, S.A., en contra de los CC. JORGE ARTURO FERNANDEZ HERRERA Y YOLANDA ELENA TOVAR ORTEGA, con fecha quince de septiembre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO A QUINCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTO: Lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Toda vez que como se observa de los presentes autos los demandados no dieron contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término concedido con fundamento en el artículo 132 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado; se le tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar dentro de dicho término, por lo que en consecuencia las subsecuentes notificaciones que recaigan en el presente juicio aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados del juzgado.

SEGUNDO: Con base al cómputo practicado por la Secretaria se

declara concluido el término concedido a las partes para ofrecer sus pruebas, habiéndolas ofrecido en le tiene por perdido el derecho que debió ejercitar.

TERCERO: De las pruebas ofrecidas por la parte actora se admiten de conformidad con los artículos 290 y 408 de la Ley Adjetiva Civil las siguientes:

A) LAS DOCUMENTALES: Consistentes en la copia certificada del Poder con la cual el actor acredita su personalidad, el estado de adeudo expedido por el Contador de la Institución que representa, la documental pública consistente en el contrato de Apertura de Crédito para Adquisición con refinanciamiento y Garantía Hipotecaria; documentales que se encuentran agregadas a los autos y por su naturaleza se tienen por desahogadas.

B) LAS SUPERVINIENTES.

C) LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.

CUARTO: Tomando en cuenta que los demandados resultan ser de domicilio ignorado, publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

QUINTO: Con fundamento en el artículo 409 del Ordenamiento Legal citado en líneas que anteceden se abre la Dilación Probatoria en el presente juicio por el término de **QUINCE DIAS** improrrogables, contados a partir de la última publicación de los edictos.

SEXTO: En cuanto a lo que solicita el promovente de que se cita para sentencia dígamele que deberá estarse a lo acordado en los puntos que anteceden.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada VIRGINIA SILVAN ROJAS, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, PUBLIQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. VIRGINIA SILVAN ROJAS.

No. 9378

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

TERCER ALMONEDA

En el expediente número: 858/992, relativo al Juicio Mercantil, promovido actualmente por el LIC. MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su carácter de Endosatario en Procuración de la C. HAYDEE PEREZ PEREZ, y en contra de los CC. JORGE CEFERINO OLVERA REYES, JUAN MANUEL OLVERA REYES Y CARMEN LETICIA OLVERA REYES, con fechas cinco de abril y dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y cinco, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra dicen:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto, el estado procesal que guardan los presentes autos, se acuerda:

PRIMERO: Como está ordenado en la diligencia de fecha tres de abril del año que transcurre y con apoyo en los artículos 1410, 1411, del Código de Comercio en vigor, 563 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado, supletoriamente al primero de los citados, sáquese a pública subasta en tercera almoneda al mejor postor y sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble: Predio Urbano ubicado en la calle Sánchez Magallanes número 118 con una superficie de 100.00 metros cuadrados, con una área construida de 83.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguiente medidas y colindancias; al NORTE en 7.25 metros con JUAN GALAN, al SUR en 4.45 metros con su ubicación, al ESTE en 15.85 metros con MARCOS RODRIGUEZ y al OESTE en 11.50 metros con MARCOS RODRIGUEZ. Inscrito bajo el documento

público número 4990 del Libro General de Entradas a folios del 20,393 al 20,396 del Libro de Duplicados, volumen 108 afectando el predio número 62,838 al folio 188 volumen 245 a nombre de JUAN MANUEL OLVERA REYES. En virtud de que el inmueble antes descrito fue rebajado en un veinte por ciento consistente en la cantidad de: N\$264,104.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N).

SEGUNDO: Como en este negocio se rematará un bien inmueble, anunciese la presente subasta por TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Entidad, fijándose Avisos en los sitios públicos más concurridos, convocándose postores, entendiéndose que la citada subasta se llevará a efecto en el recinto de éste Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO QUE TRANSCURRE, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

----Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma el Licenciado Jorge Raul Solorzano Díaz, Juez Primero de lo Civil por ante la Secretaria Judicial C. Martha Patricia Cruz Olan, que certifica y da fe.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, AGOSTO DIECISEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto; lo de cuenta, se acuerda.

UNICO: Como lo solicita el actor en este Juicio Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, se señalan nuevamente las ONCE HORAS DEL DIA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que se lleve a efecto la diligencia de Remate en Tercera Almoneda ordenada mediante proveído de fecha cinco de abril del año en curso, debiendo expedirse los edictos y avisos correspondientes.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORIZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Martha Patricia Cruz Olan que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

No. 9397

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 755/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Jorge Sánchez Magaña endosatario en procuración del Ciudadano Manuel Bautista Reyes, en contra de los Ciudadanos José Pérez Morales y Prudencio Mendoza López, con fecha dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:
JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---V I S T O.- Lo de cuenta, se acuerda:

---PRIMERO.- Como lo solicita el actor licenciado Jorge Sánchez Magaña y en virtud de que los dictámenes emitidos por los peritos designados por la parte actora y en rebeldía del demandado resultan concordantes, se tienen ambos por aprobados para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar.

---SEGUNDO.- Como igualmente lo solicita el actor en su escrito que se provee y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, 543, 549, 550 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al primero mencionado, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles:

---a).- Predio rústico ubicado en la Ranchería Playas del Rosario, con una superficie de 9-00-00 hectáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al norte, 325.00 metros cuadrados con Javier Pérez Landero; al Sur, 2 medidas; 185.84 metros cuadrados con Tomás Méndez y 175.18 metros cuadrados con José Chablé; al Oeste, 226.68 metros cuadrados con Carmen Martínez, inscrito el 28 de Noviembre de 1991, a folios del 45120 al 45123 del Libro de Duplicados Volumen 115, quedando afectado por dicho acto el predio número 39,588 a folio 212 del libro mayor volumen 153, propiedad de José Pérez Morales.

---b).- Parte alicuota del predio urbano ubicado en el Camino Vecinal sin número del Poblado Parrilla,

con una superficie de 313.24 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, con 9.90 metros cuadrados con propiedad se dice camino vecinal AL SUR: 9.90 Metros cuadrados con propiedad de Faustino Gómez, AL ESTE: 31.70 M2. con propiedad de Fabiola del Carmen, José Alfredo y Carlos Manuel Cornelio Cabrera; y, al OESTE, 31.70 metros cuadrados con propiedad de Magdalena Cornelio Cabrera; inscrito el 27 de abril de 1987, a folios del 10057 al 10061 del libro de duplicados volumen 111, afectando el predio número 70954 a folio 54, volumen 278, propiedad de los señores José Pérez Morales y Trinidad Cornelio Cabrera de Pérez.

---c).- Predio rústico ubicado en la Ranchería Parrilla del Municipio del Centro, con una superficie de 2,261.186 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 213.30 metros con propiedad de Guadalupe Pérez Gallegos; al Sur, 213.82 metros con Ruperto Pérez Morales; al Oeste, 12.00 metros con propiedad de Jacinto Pérez Ortiz; y al Este, 10.18 metros con José de la Cruz Jiménez; inscrito bajo el número 2862 del Libro General de Entradas a folios 13197 al 13202 del libro de duplicados volumen 110, quedando afectado por dicho acto el predio número 67631 a folio 231 del Libro Mayor, volumen 264, propiedad de José Pérez Morales.

---Servirá de base para el remate de dichos bienes inmuebles las cantidades de: Predio a), N\$ 180,000.00 (Ciento Ochenta Mil Nuevos Pesos 00/100 M.N.); Predio b), N\$ 68,885.00 (SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.); y predio c), N\$ 94,790.00 (Noventa y Cuatro Mil Setecientos Noventa Nuevos Pesos 00/100 M.N.), respectivamente; valor comercial asignado por los peritos de la parte actora y el designado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea, la cantidad de N\$ 120,000.00 (Ciento Veinte Mil Nuevos Pesos 00/100 M.N.), N\$ 45,923.32 (Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Veintitres Nuevos Pesos 32/100 M.N.), N\$ 63,193.32 (Sesenta y Tres Mil Ciento

Noventa y Tres Nuevos Pesos 32/100 M.N.), respectivamente.

---Respecto al bien inmueble señalado en el inciso b), como se trata únicamente de la parte alicuota que les corresponde a la parte demandada, el valor comercial asignado por los peritos se dividió entre dos, resultando por ello la cantidad mencionada en dicho inciso, salvo error aritmético.

---SEGUNDO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta ciudad; fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta capital y del lugar en que se encuentra ubicado cada uno de los predios, haciéndose saber que la diligencia de remate en comento se llevará a cabo el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia de esta entidad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---Notifíquese personalmente. Cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Agustín Sánchez Frías, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría de acuerdos Licenciada María del Carmen Cupil Herrera, que autoriza y da fe.

E.L. Ortiz Sí Vale. Conste. Doy Fe POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. MA. DEL CARMEN CUPIL HERRERA.

No. 9392

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente número 331/995, relativo al Juicio de Divorcio Necesario de domicilio ignorado y pérdida de la patria potestad, promovido por MARIA ALMA VELAZQUEZ CASTILLO EN CONTRA DE RODOLFO ACOSTA GRANEL CON FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

—10.— Por presentada MARIA ALMA VELAZQUEZ CASTILLO, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña consistentes en: a).- Copia certificada del acta de matrimonio celebrado entre RODOLFO ACOSTA GRANEL Y MARIA ALMA VELAZQUEZ CASTILLO. b).- Copia certificada del acta de nacimiento de MAHALETH LIBNNA ACOSTA VELAZQUEZ. c).- Copia fotostáticas certificadas de la causa penal número 214/995 del Juzgado Primero de Primera Instancia de Coatzacoalcos, Veracruz. d).- Constancia de domicilio ignorado expedido por el Licenciado ROBERTO VIDAL MENDEZ Director General de Seguridad Pública del Estado. e).- Certificado Médico expedido por el Doctor JAIME A. GUZMAN MAYO, y copias simples que exhibe con el que promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO, en contra del C. RODOLFO ACOSTA GRANEL.

—2.— Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267, Fracción VIII y demás relativos del Código Civil en concordancia con los artículos 10., 24, 29, 44, 94, 142, 155 Fracción XII, 254 y demás relativos del Código de Procedimientos

Civiles ambos vigenté en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía Ordinaria Civil, fórmese expediente, registrese y dése aviso de su inicio a la Superioridad.

3.- Deduciéndose de la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco Licenciado ROBERTO VIDAL MENDEZ, que el demandado es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, procédase a notificar por Edictos el presente proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico de mayor circulación, para los fines de que el C. RODOLFO ACOSTA GRANEL, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, y se le dará por legalmente emplazada a Juicio y empezará a contar el término de NUEVE DIAS para que el demandado produzca su contestación advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda. Hágase del conocimiento de las partes que en caso de que comparezca el demandado, el periodo de ofrecimiento de pruebas de DIEZ DIAS comenzará a correr al día siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda.

—4.— Requierase al demandado para que señale domicilio para oír citas y notificaciones, de no hacerlo las subsecuentes le surtirán los efectos por los estrados del Juzgado.

—5.— En cuanto al mandato Judicial que otorga la actora a favor del Licenciado LENIN BOCANEGRA PRIEGO, en términos del artículo 2495 del Código Civil vigente en el Estado, en consecuencia dígaselo a la promovente que deberá ratificar su escrito de cuenta ante esta Autoridad a las TRECE HORAS DE CUALQUIER DIA HABIL DE LUNES A VIERNES, debidamente identificado y el citado profesionista deberá exhibir cédula profesional.

—60.— La promovente señala domicilio para oír citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en el Periférico Carlos Pellicer C. número 316 local 3 (frente al Teatro Esperanza Iris) y autoriza para tales efectos a los CC. Licenciados LENIN BOCANEGRA PRIEGO y estudiante de derecho LUIS LENIN BOCANEGRA LOPEZ.

---Notifíquese personalmente.---
Cúmplase.

—Lo proveyo y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA COMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaría de Acuerdos Ciudadana Licenciada DALILA VERA HUERTA, que autoriza y da fe.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LICDA. DALILA VERA HUERTA.

No. 9380

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**AL PUBLICO EN GENERAL:
PRESENTE:**

En el Cuadernillo de Sección de Ejecución deducido del expediente número 393/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Mario J. Ramos Castellanos, actualmente el Lic. José Luis Ruiz de la Cruz, en contra de Nestor Dimas González Zetina y Nancy Patricia Broca de González, se dictó un auto de fecha diez de agosto del presente año, que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO,

VISTO. El contenido de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Con el primer escrito téngase al Licenciado Anibal Alejandro Pedrero Loaiza, manifestando a este Juzgado que a partir de esta fecha renuncia expresamente a la calidad de Apoderado Legal del Banco Nacional de México, S.A. que tiene acreditada en este Juicio, por lo que se abstiene de seguir promoviendo e interviniendo en el mismo.

SEGUNDO: Con el último escrito de cuenta, téngase al Licenciado José Luis Ruiz de la Cruz, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas del Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Bancomer, S.A. actualmente Banco Nacional de México, Sociedad Anónima Grupo Financiero BANAMEX ACCIVAL, personalidad que acredita con la escritura pública número treinta y dos mil cuatrocientos noventa y nueve de fecha diez de agosto del año de mil novecientos noventa y cuatro, pasada ante la fe del Licenciado José Manuel Gómez del Campo López, titular de la Notaría Pública número ciento treinta y seis del Distrito Federal, misma personalidad que se le tiene por reconocida en los autos del cuaderno de ejecución de sentencia derivado del expediente número 393/993 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Ma-

rio J. Ramos Castellanos en contra de Nestor Dimas González Zetina y Nancy Patricia Broca de González, señalando como domicilio para citas y notificaciones el ubicado en la calle veintiseis número trescientos seis de esta ciudad y autoriza para recibir citas, notificaciones, documentos, revisar el expediente y tomen apuntes a los ciudadanos Licenciado JORGE CASTELLANOS DE LA FUENTE, DIANA LORENA LEON JESUS, JOSE LUIS ALVAREZ Y CARRASCO, TOMAS SANCHEZ GALVAN, ELIZABETH HIDALGO HERNANDEZ, ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, MIGUEL ANGEL ARJONA HERNANDEZ, DOUGLAS JIMENEZ SANCHEZ, GONZALO ALBERTO GARCIA LEON, MIGUEL ANGEL CANDALARIA LEDESMA, MARCELA EUGENIA AQUINO JESUS, JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, VICTORIA CHABLE CARRERA, VICTORIA DEL SOCORRO BOCANEGRA HERNANDEZ, CESAR JAIME ASCENCIO, LUIS ARMANDO HERNANDEZ CRUZ Y JOEL TARACENA SANTOS.

TERCERO: Como lo solicita el Licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, en su escrito que se provee, y en virtud de que ninguna de las partes de este Juicio manifestaron nada respecto a los avalúos rendidos por el Arquitecto CESAR A. ZURITA CAMPOS perito designado por la parte actora y el Ingeniero MANUEL ANTONIO PEREZ CARAVEO, perito designado en rebeldía de los demandados con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio se les tiene por perdido el derecho para los efectos que si tienen alguna observación al respecto lo manifestaran dentro del término de Ley por lo tanto se declaran aprobados judicialmente los dictámenes aludidos para todos los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO: En cumplimiento a lo solicitado por el ocurrente Licenciado José Luis Ruiz de la Cruz, se toma como base para fincar el remate el dictamen pericial emitido por el Ingeniero MANUEL ANTONIO PEREZ CARAVEO perito designado en rebeldía de los demandados por este Juzgado, en efecto y con fundamento en los artículos 1411 y 1412

del Código de Comercio en vigor en consecuencia con los numerales 543, 544, 549, 550, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se fian las doce horas del día veintiseis de Octubre del presente año, para que tenga lugar la diligencia de Remate en Primera Almoneda en este Juzgado respecto a los siguientes predios: Predio rústico denominado el CORINALDO, ubicado en la rancharía el Ceibo Municipio de Balancán, Tabasco, con superficie de 30-00-00 hectáreas propiedad del demandado DIMAS GONZALEZ ZETINA, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 768.00 metros con Amilcar González Qué; AL SUR 1,021, metros con Cibalería del Río San Pedro; al Este, 60.00 metros con el Río San Pedro y al Oeste, 730.00 metros con José Sebastian Juárez de la Cruz, inscrito en el número cuatro del libro general de entradas al folio 14 al 16 del Libro 16 de duplicados volumen 38 quedando afectado el predio 3,957 al folio 221 del libro mayor volumen 18 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco. Otro predio rústico denominado SAN MIGUEL, ubicado en la rancharía Provincia y el Ceibo del Municipio de Balancán, Tabasco, con superficie de 50-00-00 cincuenta hectáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 432.90 metros con lote número 129 de Marcial Díaz Joob y Colonia la Cuchilla, AL SUR, 496.33 metros con Yolanda Jiménez de Falcon González, y demacia de terrenos Nacionales, al ESTE, 1,059.71 metros con el señor José Sebastian Juárez Cruz, y al Oeste, 1,160.00 metros con José Sebastian Juárez Cruz, inscrito bajo el número dos del libro general de entradas a folios 5 al 7 del Libro de Duplicados, volumen 38 quedando afectado por dicho contrato el predio 9,651 al folio 11 del Libro mayor volumen 42. Otro predio rústico denominado EL CHECHEN, ubicado en la rancharía San Pedro del Municipio de Balancán, Tabasco, con superficie de 46-00-000 hectáreas

con las siguientes medidas y colindancias; al Norte, 500.00 metros con Carlos Hurtado, al SUR, 500.00 metros con Zona Federal del Río San Pedro; al ESTE 300.00 y 230.00 metros con Salomón Falcón y 350.00 metros con Carlos Hurtado y al Oeste 80.00 metros, 40.00 metros con Alfredo Martínez y 270.00 metros con Fernando Laza Gordillo, propiedad de Dimas González Zetina, inscrito bajo el número dos del Libro General de entradas a folios 6 al 8 del Libro de duplicados volumen 31, quedando afectado por dicho contrato el predio 2299 al folio 75 del libro mayor volumen 9, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco. Otro predio rústico denominado EL PORVENIR, ubicado en la ranchería el Tiradero del Municipio de Balancán, Tabasco con superficie de 40-71-45 hectáreas propiedad de Dimas González Zetina, con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 557.40 metros con el poblado Capitan Felipe Castellanos Díaz, al SUR: 348.62 metros con el Río San Pedro; al ESTE, 966.07 metros con el Río San Pedro. y al Oeste, 1.190.00 metros con Adolfo Aguilar Baños, inscrito bajo el número 98, del Libro General de entradas a folios 383 al 385 del libro de duplicados volumen 30, con fecha 27 de mayo de 1986, quedando afectado por dicho contrato el predio 1,224 al folio 168 del Libro Mayor Volumen 4 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco. Otro predio rústico denominado EL CUIRO, ubicado en la ranchería San Pedro, del Municipio de Balancán, Tabasco, con superficie de 19-52-22 hectáreas, propiedad de Dimas González Zetina, con las siguientes medidas y colindancias, al Norte, 449.65 metros con el Río San Pedro, al SUR, 759.22 metros con terrenos Nacionales, al ESTE 390.11 metros con el Río San Pedro y al Oeste, 358.53 metros con predio Nuevo Leon de Manuel Ramírez Castellanos, inscrito bajo el número 4 con fecha 2 de enero de 1987, del Libro General de Entradas a folios 12 al 14 del Libro de duplicados volumen 31, quedando afectado por dicho contrato el predio número 4242 a folio 185 del libro mayor volumen 14 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, otro predio rústico denominado LA LUCHA II, ubicado en la Ranchería el Tiradero del Municipio de Balancán, Tabasco, con superfi-

cie de 50-00-00 hectáreas, propiedad de Dimas González Zetina, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 565.60 metros con Marciano Díaz y Daniel Almeida, al SUR 565.60 metros con el Río San Pedro, al ESTE, 838.78 metros con Daniel Almeida y al Oeste, 969.25 metros con Sebastian Juárez Díaz inscrito bajo el número 3 del Libro General de Entradas a folio 9 al 11 del Libro de duplicados volumen 31 quedando afectado por dicho contrato el predio 4243 al folio 186 del Libro mayor volumen 14 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco. Otro predio rústico denominado EL ESFUERZO, ubicado en la Ranchería Santa Elena del Municipio de Tenosique, Tabasco, con superficie de 18-75-00 hectáreas propiedad de Dimas González Zetina, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 625.00 metros con Finca Resaco propiedad de la señora Lilliana Cortés de Rivero, al SUR, 625.00 metros con terrenos que se reservan la propiedad del señor Manuel Landero Aguilar consistente en una manga de 20.00 metros de ancho, al Este; 300.00 metros con el Río San Pedro y al Oeste, 300.00 metros con Manuel Landero Aguilar, inscrito el 28 de enero de 1987, bajo el número 31 del Libro general de entradas a folio 87 al 89 del Libro de duplicados volumen 38 quedando afectado por dicho contrato el predio 9397 al folio 245 del Libro Mayor volumen 40 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco. Otro predio rústico denominado LA ESPERANZA, ubicado en la Ranchería Santa Elena, de este Municipio, con superficie de 14-32-00 hectáreas propiedad de Dimas González Zetina con las siguientes medidas y colindancias; al NORTE; 585.00 metros con finca Resaca, de Lilliana Cortés del Rivero, al Sur, 385.00 metros con Miguel Landero Aguilar, 220.00 metros y 200.00 metros con Centro de Población Asunción; al Este, 100.00 metros con Carretera A Santa Elena y al OESTE: 320.00 Metros con Francisco Gómez Ballina, inscrito el 28 de enero de 1987, bajo el número 32 del Libro General de entradas a folios 90 al 93 del Libro de duplicados volumen 38 quedando afectado por dicho contrato el predio 9533 al folio 143 del Libro Mayor volumen 41, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco.

Otro predio urbano ubicado en la calle cuarenta y cinco de esta ciudad, propiedad de Dimas González Zetina, con superficie de 260.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 10.00 metros con Rosa Ramírez de Bolón, al SUR, 10.00 metros con la calle 45, al ESTE, 26.00 metros con Andrés Gutiérrez J. y al OESTE, 26.00 metros con Andrés Gutiérrez J. inscrito el diez de julio de 1986, bajo el número 237 del Libro General de Entradas a folios 733 al 734 del Libro de duplicados volumen 37 quedando afectado por dicho contrato el predio número 9168 al folio 18 del Libro Mayor volumen 40 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, otro predio urbano ubicado en la calle treinta de esta ciudad propiedad de Dimas González Zetina, con superficie de 135.00 metros localizado entre las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 13.00 mtros con callejón de por medio; AL SUR, 14.00 metros con Isidro Trujillo, AL ESTE, 10.00 metros con la calle 30 y al OESTE 10.00 metros con Victoria Calvez Moreno, inscrito bajo el número 209 del Libro General de Entradas a folio 643 al 645 del Libro de duplicados volumen 37 quedando afectado por dicho contrato el predio número 259 al folio 80 del Libro mayor volumen 3 en el Registro Público de la propiedad y del comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, siendo postura legal el valor comercial fijado por el perito nombrado en rebeldía del demandado, al efecto, deberá convocarse postores anunciando la subasta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Capital del Estado, como son TABASCO HOY, PRESENTE, EL SURESTE, AVANCE TABASCO, por tres veces dentro de nueve días, de igual forma fijense aviso en los lugares públicos de costumbre de esta Ciudad y en la Ciudad de Balancán, Tabasco, así como en la ubicación de los predios motivo de este remate, para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la subasta una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor de los bienes que sirvan de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos los postores.

QUINTO: Como lo solicita el Licenciado José Luis Ruiz de la Cruz en su

escrito de cuenta, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al ciudadano Juez Mixto de la Ciudad de Balancán, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado proceda a fijar los avisos en los sitios públicos de costumbre de ese lugar, así como en la ubicación de los predios.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE, ASÍ LO RESOLVIÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PÉREZ, JUEZ CI-

VIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA CIUDADANA VILDA MONTEJO SIERRA, SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

En 10 de agosto de 1995, se publica el auto que antecede por los Estrados del Juzgado. Conste.

EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION

POR TRES VECES CONSECUTIVAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL
C. VILDA MONTEJO SIERRA.

2 3

No. 9396

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO
AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 090/991, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ Y MANUEL BOYLAN LEON, ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL BANCO MEXICANO, SOMEX, S.N.C., EN CONTRA DE JORGE RUIZ GOMEZ Y GUADALUPE GARCIA DE RUIZ, MISMA QUE CON FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN PROVEIDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DOCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

--Visto lo de cuenta, se acuerda:

--PRIMERO.- Se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes los certificados de gravámenes actualizados de los predios embargados.

--SEGUNDO.- Toda vez que no fue objetado el peritaje exhibido por el ARO. MANUEL F. HERRERA TORRES, se aprueba para todos los efectos legales correspondientes.

--TERCERO.- Como lo solicita el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ y con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio en vigor, saquese a pública subasta los bienes inmuebles dados en garantía por el C. JORGE RUIZ GOMEZ demandado en el presente juicio, por virtud del convenio celebrado por la parte actora con

fecha veintinueve de abril del año próximo pasado que a continuación se describen:

--A).- PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL TASISTAL", ubicado en el municipio de Palizada, Campeche con una superficie de 268-63-50 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 1,422.00 metros con el Ejido Santa Isabel; AL SUR 1,500.00 metros con el Caobanal; AL ESTE 1,965.00 metros con el Predio El Salvaje y AL OESTE 1,715.00 metros con Terrenos Nacionales. Dicho predio se encuentra inscrito bajo el número 2113, inscripción segunda a folio 132 del Tomo 69 A Bis, Libro Primero del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche. Propiedad del C. JORGE RUIZ GOMEZ.

--Al predio antes descrito se le fijó un valor comercial de N\$ 68,500.92 SESENTA Y OCHO MIL -- QUINIENTOS NUEVOS PESOS 92/100 M.N. y servirá de base para el remate, siendo postura legal la cantidad de N\$ 45,667.28 CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE NUEVOS PESOS 28/100 M.N., que corresponde a las dos terceras partes del valor comercial, salvo error aritmético.

--B).- PREDIO RUSTICO DENOMINADO "SAN FRANCISCO", ubicado en el municipio de Palizada, Campeche con una superficie de 447-88-75 hectáreas con las siguientes medidas y

colindancias: AL NORTE 1,930.00 metros con el Ejido Santa Isabel; AL SUR 1,700 metros con el Predio El Salvaje; AL ESTE 2,915.00 metros con el C. JOSE BENITEZ MOHA Y AL OESTE 1,960.00 metros con Terrenos Nacionales. Dicho predio se encuentra inscrito bajo el número 1234, inscripción segunda a fojas 131 del tomo 69 A Bis del Libro Primero del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial del Estado de Campeche. Propiedad del C. JORGE RUIZ GOMEZ. --Al predio antes descrito se le fijó un valor comercial de N\$ 114,211.31 CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS ONCE NUEVOS PESOS 31/100 M.N., y servirá de base para el remate, siendo postura legal la cantidad de 77,340.98 SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS 98/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor comercial; salvo error aritmético.

--C).- PREDIO RUSTICO DENOMINADO "SAN ANTONIO", ubicado en el Municipio de Palizada, Campeche con una superficie de 300.00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 1.500 metros con el predio de Caobanal, fracción II y III; AL SUR 1,500 metros con el Ejido Santa Isabel; AL ESTE 2,000.00 metros con la Ampliación del Ejido Santa Isabel; y al OESTE 2,000.00 metros con Terrenos Nacionales. Dicho predio se en-

cuenta inscrito bajo el número 1123 inscripción segunda a fojas 131 vta, del tomo 69 A Bis, Libro primero del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche, propiedad del C. JORGE RUIZ GOMEZ.

---Al predio antes descrito se le fijó un valor comercial de N\$ 76,500.00 SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N., y servirá de base para el remate, siendo postura legal la cantidad de N\$ 50,600.00 CINCUENTA MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N., que corresponde las dos terceras partes del valor comercial; salvo error aritmético.

---TERCERO.- Como en este negocio se rematarán tres bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en el Estado, fijándose avisos en los sitios más

concurridos de esta Capital y del Municipio de Palizada, Campeche, en virtud de que los mismos se encuentran en aquella Jurisdicción, debiendo girar exhorto al C. Juez Competente de aquel lugar, a fin de que ordene a quien corresponda su fijación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1071 del Código de comercio en vigor. Entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno o en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base de cada inmueble, para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos. ---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma el

Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ, que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ.

-2-3

No. 9408

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

C. MARLENE NOTARIO GARCIA.
DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente civil número 4/995 relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por MIGUEL ANGEL GARCIA CHAN en contra de Usted, con fecha trece de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, se dictó sentencia definitiva cuyos puntos resolucivos a la letra dicen:

"... PRIMERO: Ha procedido la vía Ordinaria Civil.- SEGUNDO.- El actor MIGUEL ANGEL GARCIA CHAN, acreditó los elementos constitutivos de la acción de divorcio que con fundamento en la causal prevista en la fracción VIII del artículo 267 del Código Civil, de Tabasco, ejerció en contra de su esposa MARLENE NOTARIO GARCIA, y ésta no compareció a Juicio.- TERCERO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial contraído entre los señores MIGUEL ANGEL GARCIA CHAN Y MARLENE NOTARIO GARCIA, el día 24 de febrero de 1977 bajo el acta número 57 de la Oficialía número uno del Registro del Estado Civil de las Personas de esta ciudad. CUARTO.- Se declara disuelta la Sociedad Conyu-

gal que regía el matrimonio de los señores Miguel Angel García Chan, la cual deberá liquidarse en el incidente correspondiente, respetando el cincuenta por ciento que a cada cónyuge corresponde de los bienes que pertenezcan a la misma.- QUINTO: Se condena a la Cónyuge culpable Marlene Notario García a la pérdida de la patria potestad que ejercía sobre su menor hija, quedando sujeta a las obligaciones que la ley le impone con ella, quedando bajo la patria potestad de su progenitor Miguel Angel García Chán.- SEXTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 619 y 623 del Código de Procedimientos Civiles de Tabasco, publíquense los puntos resolucivos de esta sentencia, por dos veces consecutivos en el Periódico Oficial del Estado; al efecto, expícase el Edicto respectivo. Esta resolución causará ejecutoria contados tres veces a partir de la última publicación. Asimismo, notifíquese a la demandada por estrados, fijando en ellos cédula que contenga íntegra esta resolución. SEPTIMO.- Al causar

ejecutoria esta resolución, remítase copia certificada de ella, al Oficial Número Uno del Registro Civil de esta ciudad, y al Director del Archivo General en el Estado, para que efectúen la inscripción correspondiente.- OCTAVO.- Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno, y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE..."

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, expido el presente Edicto a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cinco en la ciudad de Macuspana, Tabasco, México.

ATENTAMENTE
EFFECTIVO. NO REELECCION
LA SECRETARIA JUDICIAL

ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ

-2-

No. 9401

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente número 119/995, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR NARCISO JIMENEZ CONTRERAS, Representado a su menor hijo JOSE GUADALUPE JIMENEZ HERNANDEZ, con fecha once de agosto de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO A ONCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTA: La cuenta secretarial, se acuerda.

1/o.- Se tiene por presentado al C. NARCISO JIMENEZ CONTRERAS, con su escrito y documentos anexos, promoviendo en carácter de Representante y Administrador de los bienes de mi menor hijo JOSE GUADALUPE JIMENEZ HERNANDEZ en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que ha venido teniendo y que actualmente sigue teniendo respecto de un predio rústico ubicado en la ranchería Chichonal Primera Sección del Municipio de Jalapa, Tabasco; el que cuenta con una superficie de: 08.-91-19 HAS, mismo que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 215.00 doscientos quince metros con propiedad del señor Audomaro Jiménez Silván; al Sur, en 225.50 doscientos veinticinco metros, cincuenta centímetros con propiedad de los señores Velio Gómez Hernández y Efrén Morales López; al Este, en 422.30 cuatrocientos veintidós metros treinta centímetros, con propiedad del se-

ñor Víctor Jiménez Ascencio y al Oeste, en 394.15 trescientos noventa y cuatro metros quince centímetros con propiedad de los señores Lucrecia López Ramón e hijos y Concepción Jiménez Contreras.

Con fundamento en los párrafos 2o., 3o., 4o., del artículo 2932, 2933 relativos del Código Civil vigente en el Estado, 349, 495, 870, 872, 904 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, inscribise en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Agente del Ministerio Público adscrito, désele la intervención que por ley le corresponda, gírese oficio al Secretario del H. Ayuntamiento de esta Ciudad, para que manifieste lo que a derecho le corresponda, asimismo dése vista al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, así también désele vista a los colindantes del predio motivo de esta diligencia, para que dentro del término de TRES DIAS, que se contarán a partir del día siguiente de su notificación manifiesten lo que a sus intereses convenga.

Por medio de Edictos dése amplia publicidad a la presente información, en cualesquiera de los periódicos de mayor circulación en el Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, debiendo fijarse los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del predio de referencia; en cuanto a la Testimonial ofrecida por el Actor a cargo de los Señores ROMULO LOPEZ PALOMEQUE, JESUS LOPEZ Y JUAN LOPEZ REYES; dígaselo

que se le señalará fecha y hora para su recepción en el momento procesal oportuno.

2/o.- Como lo solicita el promovente, con fundamento en el artículo 880 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le declara de plano la minoría de edad al menor JOSE GUADALUPE JIMENEZ HERNANDEZ, como lo demuestra con el Acta de nacimiento de mil novecientos ochenta y uno expedida por el Oficial del Registro Civil de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco.

De igual manera se le tiene al Actor, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones los Estrados del Juzgado y autorizando para que las reciba al C. PEDRO HERNANDEZ JIMENEZ.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA AUREOLA RODRIGUEZ CUPIL, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL EL C. HOMAR CALDERON JIMENEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de la capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente edicto a los siete días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SECRETARIO JUDICIAL
DE LA MESA CIVIL
C. HOMAR CALDERON JIMENEZ

No. 9384

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO

**C. ADA MARIA PEREZ PALOMEQUE
DONDE SE ENCUENTRE:**

Se hace de su conocimiento que en el expediente Civil número 66/995, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por GABRIEL TORREZ AGUILAR, se dictaron dos acuerdos el primero de fecha seis de abril y el Segundo con fecha doce de septiembre del presente año, respectivamente, y en sus partes conducentes dicen:

".....AUTO DE INICIO.- JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TACOTALPA TABASCO, A SEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. VISTOS.- Se tiene a GABRIEL TORREZ AGUILAR, con su escrito de fecha veintisiete de Marzo del presente año, dando cumplimiento a la prevención número dos, con el que exhibe dos constancias de domicilio ignorado de su esposa ADA MARIA PEREZ PALOMEQUE, por lo que promueve JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en la VIA ORDINARIA CIVIL, invocado en la Causal prevista en la Fracción VIII del artículo 267 del Código Civil en relación con el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en contra de ADA MARIA PEREZ PALOMEQUE, quien es de domicilio ignorado y de quien reclama las siguientes prestaciones. I.- La disolución definitiva del vínculo matrimonial que nos une, fundado en la causal prevista en la fracción VIII del artículo 267 del Código Civil en vigor en nuestra entidad, y II.- El pago de honorarios profesionales que me cause este Juicio, así como gastos y costas del mismo.- Con fundamento en los artículos 266, 267 Fracción VIII, del Código Civil en relación con los artículos 10, 44, 155 Fracción XII, 254, 255, 284 y relativos del Código de Procedimientos Civiles ámbos vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.- Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Jus-

ticia del Estado.- Aperciéndolo de que la demandada ADA MARIA PEREZ PALOMEQUE, es de domicilio ignorado según constancias expedidas por el Director de Seguridad Pública de ésta Ciudad, y del Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad de Tacotalpa, Tabasco, con apoyo en el artículo 121 Fracción II del Código Procesal Civil en vigor, hágase a la demandada la notificación por edicto, que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Tabasco Hoy que se editan en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado, en un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación del edicto, a recoger las copias de traslado ante la Secretaría del mismo vencido dicho lapso empezará a correr el término de diez días para contestar la demanda. Asimismo se hace saber a las partes que el término para ofrecer pruebas es por diez días fatales y común para ambas partes de conformidad con el numeral 284 del Código Adjetivo Civil, término que empezará a contarse al día siguiente de vencido el término para contestar la demanda, salvo reconvencción o compensación.- En término del artículo 2495 del Código Civil del Estado, téngase al actor otorgando mandato judicial en favor del Licenciado CRISPIN TORREZ CASTELLANOS, con Cédula profesional número 929956; en consecuencia ratificado que sea dicho mandato por el otorgante, se tendrá por reconocida la personalidad al referido profesionista, señalándose para tales fines cualquier día y hora hábil.- Téngase por autorizado al Licenciado BOLIVAR HERNANDEZ PALOMEQUE, para oír citas y notificaciones con domicilio en la calle Dionicio Zurita Belchez número veintitres de esta Ciudad, así como para que revise el expediente y reciba toda clase de documentos.- Notifíquese personalmente al ac-

tor y a la demandada por medio de edictos.- Cúmplase.- ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO VICTOR MANUEL IZQUIERDO LEYVA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS MARIA ESTELA RENDON MORA, QUE AUTORIZA Y DA FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS..."

"....SE AGREGA ESCRITO Y SE AUTORIZA PUBLICACION, EDICTO EN EL PERIODICO "AVANCE TABASCO". JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TACOTALPA, TABASCO, A DOCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. VISTA. La cuenta Secretarial, y con fundamento en el artículo 80 Constitucional, se acuerda.- SEGUNDO:- En consecuencia y como lo solicita el actor GABRIEL TORREZ AGUILAR, del Juicio de Divorcio Necesario, téngasele por autorizado para que realice las publicaciones del EDICTO para los efectos de notificación a la demandada ADA MARIA PEREZ PALOMEQUE, por el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico AVANCE TABASCO, que se editan en la Capital del Estado, en los términos ordenados en el auto de inicio de fecha seis de Abril del presente año, debiéndose insertar el presente proveído..."

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO AVANCE TABASCO, QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
C. MARIA ESTHELA RENDON MORA.

No. 9407

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX**

C. Ana María Carrillo Montejo, Mayor de Edad, con domicilio en la Avenida Universidad sin número, de la Colonia Casa Blanca Segunda Sección de esta ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro que presido denunciando un lote de terreno municipal ubicado en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de: 337.50 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE 50.00 MTS., CON NORBERTO CADENA JIMENEZ
AL SUR: 50.00 MTS., CON MARY LUZ LASTRA LOPEZ

AL ESTE: 7.50 MTS., CON VERONICA ZAPATA VILLEGAS
AL OESTE: 6.00 MTS., CON AVENIDA UNIVERSIDAD.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se consideren con derecho sobre el predio se presente en un término de treinta días a partir de la última publicación que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros municipales y en los parajes públicos de acuerdo con lo previsto en el artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal.

VILLAHERMOSA, TAB., A 9 DE AGOSTO DE 1995.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.;

C. JESUS TARACENA MARTINEZ.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MIGUEL CACHON ALVAREZ.

1-2-3

No. 9394

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX**

El C. David Luna Hernández, Mayor de Edad, con domicilio en las Calles Prolongación de Paseo de la Sierra y Av. 16 de Septiembre, de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, se presentó a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, denunciando un lote de terreno municipal ubicado en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de: 130.24 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE 8.00 MTS., CON AV. 16 DE SEPTIEMBRE
AL SUR: 8.00 MTS., CON ANTONIO COLEAZA
AL ESTE: 16.28 MTS., CON PASEO DE LA SIERRA

AL OESTE: 16.28 MTS., CON JOSE DEL CARMEN MAGAÑA

Se hace del conocimiento del público en general, con el objeto de que las personas que se consideren con derecho sobre el predio en mención, se presenten y lo hagan valer dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos, que serán publicados por tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el tablero municipal y en algún diario local de mayor circulación, previo el pago realizado por el interesado en cumplimiento con lo previsto en los artículos 102 de la Ley Orgánica Municipal y 220 del Bando de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Centro.

VILLAHERMOSA, TAB., A 20 DE JULIO DE 1995.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.;

C. JESUS TARACENA MARTINEZ.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
MIGUEL CACHON ALVAREZ.

1 2 3

No. 9399

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 1057/994, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado CIRO CARRERA ASCENCIO Y/O JAVIER ORTIZ VIDAL, Endosatario en Procuración de JOSE CRUZ IZQUIERDO, en contra de DOMINGO JUAREZ ISIDRO, misma que con fecha cuatro de septiembre del presente año, se dicto un proveído que a la letra dice:

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita el promovente JAVIER ORTIZ VIDAL, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

PREDIO URBANO. - marcado por el lote número 106 manzana A, ubicado en la calle Jesús Roviroso Hernández de una unidad habitacional Sociedad de los Artesanos en Villahermosa, Tabasco de la Colonia Informativa de esta Ciudad con superficie de 138.54 metros cuadrados, documento

público número 1,943 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 23.07 metros con el lote No. 104; AL SUR 28.11 metros con el lote número 108, AL ESTE 6.00 metros con la calle Jesús Roviroso Hernández de Unidad Habitacional; y AL OESTE 6.00 metros con terreno particular otorgado por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores inscrito al 28 de mayo de 1992, con número de folio del 7,170 al 7,187 del Libro de Duplicados Volumen 106, según escritura pública número 3,498 y al que le fue fijado un valor comercial de SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N que servirá de postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SEGUNDO: Se hace saber a los solicitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia en el Estado o en la Secretaría de Finanzas del Estado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de ma-

yor circulación que se editen en esta Ciudad, lijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad convocando postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ, que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE, DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ.**

No. 9381

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL.
BALANCAN, TABASCO

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:
PRIMERA ALMONEDA

EN EL EXPEDIENTE MERCANTIL NUMERO 087/991, RELATIVO AL INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA, PROMOVIDO POR GUADALUPE CANTO RUIZ, EN CONTRA DE OLGA LIDIA LEZAMA GONZALEZ Y JOSE DEL CARMEN EHUAN VERA, CON FECHA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE Y SE LEE:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO A PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita la ejecutante GUADALUPE CANTO RUIZ, con apoyo en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio así como a los numerales 543 y 549 de la Ley Adjetiva Civil de aplicación supletoria a la mercantil, sáquese a subasta pública y al mejor postor en primera almoneda el siguiente bien inmueble ubicado en la calle Mariano Escobedo en este municipio de Balancán, Tabasco, propiedad legítima de la señora OLGA LIDIA LEZAMA GONZALEZ, constante de una superficie de 274 Mt. cuadrados 22 centímetros con su correspondiente construcción con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: DIECISEIS METROS VEINTE CENTIMETROS con propiedad de FERNANDO GARCIA; al SUR: DIECISIETE METROS DIEZ CENTIMETROS con propiedad de ROMEO AGUAYO, al ESTE: DIECISIETE METROS con la calle de su ubicación Mariano Escobedo y al

OESTE: QUINCE METROS SETENTA CENTIMETROS, con propiedad de la señora YOLANDA SANSORES incluyendo la construcción existente, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con la nota de inscripción sigilente Emillano Zapata Tabasco, octubre 15 de 1990 el contrato de compraventa contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere presentado a las diez horas, fue inscrito bajo el número 341 del Libro de Duplicados volumen 34 quedando afectado por dicho contrato el predio número 4980, del libro mayor al folio 170 predio número, es decir, del libro mayor volumen 17, recibo número 856094, con nota catastral 0208612 y cuenta cronológica 1121, y es postura legal para el remate la que cubra el valor asignado por el perito en rebeldía o sea la cantidad de N\$45,500.00 (CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N).

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad una cantidad igual o por lo menos el 10% (DIEZ POR CIENTO) en efectivo del valor que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Conforme a lo previsto por el artículo 1411 del Código de Comercio anunciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los siguientes

diarios: PRESENTE, NOVEDADES DE TABASCO, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además avisos en el sitio de ubicación del predio, así como en los más concurridos de esta Ciudad convocando postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día (08) ocho de noviembre a las (10.00) diez horas del presente año.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO ALFREDO GUADALUPE PEREZ WADE, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Seguldamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste.

POR VIA DE NOTIFICACION Y PARA LA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DIAS, DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA DOY FE.

BALANCAN, TAB., 9 DE SEPTIEMBRE 1995.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. ALFREDO G. PEREZ WADE.

No. 9400

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1317/92, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO SERGIO TORRES LEON, ENDOSATARIO DE ELMER PRIEGO CASTILLO, EN CONTRA DE JUAN GONZALEZ GONZALEZ Y MARIA DEL C. ALFARO G. CON FECHA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado SERGIO TORRES LEON, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549, 561 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en segunda almendra y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

PREDIO ubicado en la calle Reforma de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 258.75 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE** 25.00 metros con proyecto de calle, **AL SUR** 25.00 metros con terrenos propiedades de la Asociación Ganadera Local; **AL ESTE** 10.00 metros con proyecto de calle; **AL OESTE** con Juan González González. Inscrito en el Registro Público de

Cárdenas, Tabasco bajo el número 15361, folio 132 del Libro Mayor número 66 y al que le fué fijado un valor de \$34,200.00 (TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N), será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, con rebaja del veinte por ciento de la tasación.

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal de Justicia en el Estado, o en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO. Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocando postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

CUARTO: Tomando en consideración que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva fijar avisos en los si-

tios públicos más concurridos de aquella localidad, en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado en la fecha y hora señalada.

QUINTO: Como lo solicita el C. ELMER PRIEGO CASTILLO, en su escrito de cuenta, expídansele a su costa previo el pago de los derechos fiscales correspondientes copias certificadas a la particular a que hace mención y autorizando para recibirlas al Licenciado JULIO CESAR JIMENEZ ALCUDIA.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo Proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial LICENCIADA BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ.

No. 9410

JUICIO ORDINARIO CIVIL**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 216/994, JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCION REINDIVICATORIA, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ALFONSO RAMOS GOMEZ, EN CONTRA DEL CIUDADANO MANUEL ROBLEDO HERNANDEZ, CON FECHA SEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, SE DICTO EN SIGUIENTE PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

SE ADMITEN PRUEBAS.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, SEPTIEMBRE SEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto; lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Apareciendo de autos que el demandado DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de esta Ciudad, no dió contestación oportuna a la demanda de reconvencción interpuesta en su contra, se le tiene por perdido el derecho para hacerlo y se le declara en rebeldía, de conformidad con lo establecido por el artículo 265 del Código Procesal Civil en vigor, en consecuencia, las subsecuentes notificaciones aún las personales le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado.

SEGUNDO: Como lo solicita el actor y en base al cómputo practicado por esta Secretaría se declara concluido el período de ofrecimiento de pruebas, habiendo hecho uso de este derecho el actor y el demandado MANUEL ROBLEDO HERNANDEZ, en consecuencia, se abre la dilación probatoria por TREINTA DIAS improrrogables y comunes, los cuales comenzarán a contar a partir de la última notificación de este proveido.

TERCERO: De las pruebas ofrecidas por la parte actora se admiten, las siguientes:

1.- LA CONFESIONAL a cargo del C. MANUEL ROBLEDO HERNANDEZ, debiendo comparecer ante este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO absolver posiciones que en sobre cerrado exhibió oportunamente el oferente, debiendo identificarse plenamente, advertido que no habrá prórroga de espera, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se le tendrá por confeso de las posiciones que lleguen a calificarse de legales.

2.- LA DOCUMENTAL PUBLICA.- Consistente en la escritura pública de Compraventa número 1,047 pasada ante la fe del Notario Público número 9 del Estado Licenciado Zóximo Vázquez García.

3.- LAS DOCUMENTALES PUBLICAS.- Consistentes en cinco recibos de pagos de Impuestos Prediales número B 314877, B 131380, B 367318, 46230 y 007209.

4.- LA DOCUMENTAL PUBLICA.- Consistente en el certificado de Libertad de Gravámen expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

5.- LA DOCUMENTAL PRIVADA.- Consistente en el plano del predio objeto de éste juicio en el que se muestran la ubicación, superficie medidas y colindancias.

6.- LA DOCUMENTAL PUBLICA.- Consistente en Licencia de Alineamiento y Asignación del número oficial 2019, expedida por el H. Ayuntamiento del Centro.

7.- LAS DOCUMENTALES.- Consistentes en el recibo de finanzas número 214187 y la factura número 19889 expedida por Noveidades de Tabasco, por concepto de publicaciones de edictos.

Documentales que por su propia naturaleza se tienen por desahogados.

8.- LA TESTIMONIAL a cargo de los CC. SILVIA PORRAS SANCHEZ Y JULIO PRESAS PEÑA, señalándose para el desahogo de la misma las ONCE HORAS DEL DIA TRECE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, quedando a cargo del oferente la presentación y examen de los mismos, quienes deberán identificarse plenamente advertido que no habrá prórroga de espera

9.- LA PERICIAL a cargo del Ingeniero MARCO ANTONIO CANO GOMEZ, la cual versará sobre los puntos que señala el actor en su escrito de ofrecimiento de pruebas de fecha cinco de agosto del año en curso, a quien se ordena hacerle saber la designación por su conducto, para que en un término de tres días hábiles siguiente al en que le sea notificado este proveido, comparezca ante este Juzgado para la protesta de Ley.

10.- LA INSPECCION JUDICIAL la cual se llevará a efecto en el predio urbano ubicado en la Avenida Boulevard Adolfo Ruíz Cortínez número 2019, de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, misma que versará sobre los puntos que menciona el oferente en su escrito de fecha veintiuno de agosto de este año, señalándose para el desahogo de la misma, las ONCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE OCTUBRE DE ESTE AÑO, quedando a cargo del oferente, proporcionar los medios de transporte para el

traslado de la suscrita Juzgadora y del Secretario Judicial con media hora de anticipación, quedando citadas las partes para que comparezcan a la misma.

11.- LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.

12.- LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.

13.- LAS SUPERVINIENTES.

CUARTO: De las pruebas ofrecidas por la parte demandada se admiten las siguientes:

1.- LA CONFESIONAL.- A cargo de ALFONSO RAMOS GOMEZ en forma personalísima sin Representante o Apoderado alguno, señalándose para el desahogo de la misma las ONCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE ESTE AÑO, debiendo comparecer ante este Juzgado, identificándose plenamente, sin el apercibimiento de Ley, por no estar exhibida la plica correspondiente.

2.- LA PERICIAL Topográfica a cargo del Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO PEREZ, la cual versará sobre los puntos que menciona el demandado en su escrito de ofrecimiento de pruebas, en consecuencia, hángase saber la designación por su conducto, para que en un término de tres días hábiles siguientes al en que le sea notificado este proveido, comparezca ante este Juzgado para la protesta de Ley.

3.- LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.

4.- LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA

5.- LAS SUPERVINIENTES.

6.- LAS DOCUMENTALES.- Consistentes en las anexadas al escrito de contestación de demanda y reconvencción. Así como los oficios números 001/1 y SM/SAI/1720/994, expedidos por el Delegado Municipal de la Colonia Plutarco Elías Calles y el Secretario del H. Ayuntamiento del Centro, respectivamente, en las que consta que el C. PEDRO PEREZ OSORIO es de domicilio ignorado. Documentales que por su propia naturaleza se tiene por desahogadas.

7.- LA TESTIMONIAL a cargo de ANTONIO LOPEZ DE DIOS Y SALOMON ORIHUELA SAUDVAR reduciéndose el número de testigos a dos, de conformidad con lo establecido por el artículo 292 del Código Procesal Civil en vigor, a quienes se les señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, quedando a cargo del oferente, la presentación y examen de los mismos, los cuales deberán

identificarse plenamente, advertidos que no habrá prórroga de espera.

8.- LA TESTIMONIAL.- a cargo de FERMIN REVUELTAS PERALTA Y SERGIO JIMENEZ LARA a quienes se les señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO QUE TRANSCURRE quedando a cargo del oferente, la presentación y exámen de los mismos, quienes deberán identificarse plenamente, advertidos que no habrá prórroga de espera.

9.- LA INSPECCION JUDICIAL que se llevará a efecto en el predio objeto de este juicio, la cual versará sobre las cuestiones que señala el oferente, señalándose para el desahogo de la misma, la fecha señalada en la prueba número diez que le fué admitida al actor, en el presente acuerdo.

QUINTO: En cuanto a la Inspección Judicial que ofrece el actor, en su escrito de ofrecimiento de pruebas de fecha veintiuno de agosto de este año, en la última parte del mismo, dígamele que no há lugar a tenerla por admitida, toda vez que los puntos que menciona, sobre los que pretende versar la citada Inspección, se encuentran contenidos en la Documental Pública numerada como prueba dos en el cuerpo del presente acuerdo.

SEXTO: Asimismo hágamele saber al actor que no se le admiten las pruebas que señala en los incisos H e I de su escrito de fecha siete de julio del año en curso, en virtud de que tácitamente se desistió de las mismas.

SEPTIMO: En cuanto a las pruebas que ofrece el demandado y que se encuentran numeradas en IX, X y XI de su escrito de ofrecimiento, no há lugar a tenerlas por admitidas, toda vez que los informes que solicita, puede obtenerlos directamente al ejercer su derecho de petición que consagra el artículo 8o. Constitucional, en virtud de que las Dependencias que menciona, resultan ser públicas.

OCTAVO.- En virtud de que las partes ofrecieron la prueba pericial con fines acordes y a la vez distintos, hágameles saber a los peritos designados, que sus dictámenes deberán versar sobre los puntos que señalan el actor y el demandado, en sus respectivos escritos de ofrecimientos de pruebas.

NOVENO: Tomando en cuenta que el demandado PEDRO PEREZ OSORIO, resulta ser de domicilio ignorado, publíquese el presente proveído, por Dos Veces Consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, lo anterior de conformidad con lo estableci-

do por el artículo 618 de la Ley Adjetiva Civil en vigor.

Notifíquese personalmente. Cúmplase Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano RICARDO DE JESUS FLORES PEREZ, que autoriza y da fe.

Seguidamente se publico en la lista de acuerdos. Conste.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

EL TERCER SECRETARIO JUDICIAL
C. RICARDO DE JESUS FLORES PEREZ.

1 2

No. 9418

EDICTO**JUZGADO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO****ISIDRO MARGALLI PERALTA.**

Que el expediente penal número 231/994 acumulado al 50/992, instruido en contra de MARTIN DE LA CRUZ PERALTA, por los delitos de ROBO Y OTROS, cometido en agravio de JOSE DEL CARMEN FRIAS DE LA O Y OTROS, con fecha doce de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un decreto que copiado a la letra dice:

JUZGADO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, SEPTIEMBRE DOCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- VISTOS. Con fundamento en los artículos 43, 267, 268 y demás relativos del Código de Procedimientos Penales.- SE ACUERDA: 1o. Se tiene por recibido el oficio 259 que remite el Comandante de la Policía Judicial comisionada en este Municipio, por lo que agréguese a los presente autos para que surta sus efectos legales procedentes.- 2o.- Toda vez que no ha sido posible llevar a efecto la diligencia de careos entre el procesado MARTIN DE LA CRUZ PERALTA con el ofendido ISIDRO MARGALLI PERALTA en razón de que del informe que rinde el

Jefe de Grupo de la Policía Judicial se desprende que al constituirse al domicilio del ofendido antes citado, fueron informados por una señora de nombre PAULA PERALTA BAYONA la cual es madre del ofendido y al preguntarle sobre el paradero de su hijo ésta nos manifestó que su hijo ciertamente estuvo viviendo un tiempo con ella, pero por motivos laborales este se marchó a la Ciudad de Villahermosa, Tabasco: y al preguntarle por la dirección de su hijo ésta manifestó que ignora su dirección por lo que se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para la diligencia de careos entre el procesado MARTIN DE LA CRUZ PERALTA con el ofendido ISIDRO MARGALLI PERALTA, para la práctica de tal diligencia y tomando en cuenta que se ignora el domicilio del ofendido ISIDRO MARGALLI PERALTA de conformidad con el artículo 84 del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado, se ordena publicar este proveído por unasola ocasión en un periódico de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.- Notifíquese personalmente. Cúmplase.- ASI

LO ACORDO MANDA Y FIRMA LA C. JUEZ PENAL DE PRIMERA INSTANCIA LICENCIADA. HERLINDA DOLORES LASTRA MENA, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LA C. FRANCISCA ALCUDIA LAZARO, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.

-----POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR UNA VEZ Y EN VIA DE NOTIFICACION EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LA PERSONA ARRIBA INDICADA QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO EN LA FECHA Y HORA ANTES INDICADA:

SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LA C. FRANCISCA ALCUDIA LAZARO.

1 2 3

No. 9406

DENUNCIA DE TERRENO**JALPA DE MENDEZ, TAB., SEPTIEMBRE 19 DE 1995.****H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

JOSE ALFREDO HERNANDEZ ARELLANO, Mexicano, mayor de edad, con domicilio en la calle Francisco Sarabia Número 37 de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ha presentado ante este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, y ha denunciado un lote de terreno municipal el cual está ubicado en la calle Allende sin número de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de: 105.44 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 4.40 M. CON AMADO AGUIRRE.

AL SUR: 3.75 M. CON CALLE GRAL. IGNACIO ALLENDE
AL ESTE: 26.00 M. CON ANDRES TRIANO LOPEZ.
AL OESTE: 25.75 M. CON CANDELARIO TRIANO LOPEZ.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general para que el que se considere con derecho sobre el predio señalado, se presente en un término de 30 días a partir de la última publicación que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros municipales y en los parajes públicos de acuerdo con lo previs-

to en el reglamento del Bando de Policía y Buen Gobierno.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

O.F.B. JOSE CARMEN ORUETA
MADRIGAL
PRESIDENTE MUNICIPAL
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
ING. ANTONIO VELAZQUEZ MONTE.

3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a 1a Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.